

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K8OT6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 1 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental(Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manuel Escobar López y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SESIÓN 2022/14 ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2022, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

<p><u>SRES/AS ASISTENTES:</u></p> <p><u>ALCALDE-PRESIDENTE:</u> 1. D. José Alberto Armijo Navas</p> <p><u>CONCEJALES:</u> <u>Grupo Municipal del Partido Popular:</u> 2. D. Francisco Enrique Arce Fernández 3. D.ª Gema María García Rojo 4. D.ª Ángeles Díaz Nieto 5. D. Javier Rodríguez Alonso 6. D.ª María Nieves Atencia Fernández 7. D. Daniel Rivas Maldonado 8. D.ª Elena María Gálvez Calvente 9. D. Francisco Javier López Navas</p> <p><u>Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Nerja:</u> 10. D.ª Patricia Gutiérrez Román 11. D. José Alejandro Barba Hernández 12. D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz</p> <p><u>Grupo Municipal Unidas Podemos por Nerja Maro:</u> 13. D. José Juan Aido Haro 14. D. Juan Andrés Jimenez Pérez</p> <p><u>Grupo Municipal Ciudadanos Nerja:</u> 15. D.ª María del Carmen López Fernández</p> <p><u>Grupo Municipal VOX:</u> 16. D. Jeffrey Lee Taylor Martínez</p> <p><u>Concejal no adscrito:</u> 17. D. José García Beltrán</p> <p><u>SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL</u> D. Manuel Carlos Escobar López</p> <p><u>INTERVENTOR MUNICIPAL</u> No asiste</p>	<p>En la villa de Nerja (Málaga), siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día seis de octubre de dos mil veintidós, y en la Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por el Secretario General Accidental de la Corporación, D. Manuel Carlos Escobar López, en virtud de Decreto de Alcaldía n.º 2022/2403 y de la Resolución dictada por la Dirección General de Administración Local el día 28 de septiembre de 2022, en sesión ordinaria correspondiente al mes de septiembre, convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.</p>
---	--

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 2 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental(Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manuel Escobar López y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DILIGENCIA: Para hacer constar que, dada la no asistencia de la Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D.ª Gema Laguna Bermúdez, así como de los Concejales del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López y D. José María Rivas Gálvez, el quorum de esta sesión está referido a diecisiete (17) concejales.

Abierta la sesión, por el Sr. Alcalde se excusa la falta de asistencia de la Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D.ª Gema Laguna Bermúdez, por motivos familiares, así como la falta de asistencia de los Concejales del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Rosa María Arrabal Téllez y D. José María Rivas Gálvez, por razones laborales, y D. Óscar Raúl Jiménez López, por no encontrarse en la localidad en el día de hoy.

**MINUTOS DE SILENCIO:
VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO, VÍCTIMAS DEL CORONAVIRUS
Y VÍCTIMAS DE LA GUERRA CONTRA UCRANIA**

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género. Asimismo, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas del Coronavirus y por las víctimas de la guerra contra Ucrania.

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A APROBAR EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REXC 2022/31.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“PUNTO NÚM. II.1.1.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A APROBAR EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REXC 2022/31.-

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 3 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05
	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental(Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manuel Escobar López y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=tsidioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Dña. Ángela Díaz Nieto, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2022/31

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se ha iniciado por la Concejalía de Economía y Hacienda procedimiento para el reconocimiento de las obligaciones procedentes de la ejecución de obras que se detalla en las facturas que se incorpora en el expediente, y que ha sido imposible aplicar al ejercicio presupuestario, atendiendo a las consideraciones que se exponen en el informe de fiscalización de la Intervención Municipal de 01/09/2022.

Atendiendo a las consideraciones de dicho informe, la Concejalía de Hacienda ha solicitado el correspondiente informe técnico al Área de Infraestructuras, al objeto de solventar o aclarar los extremos cuestionados en el informe de la Intervención Municipal antes aludido, el mismo fue emitido el día 12/09/2022 y se incorpora en el expediente.

Una vez leídas las consideraciones realizadas por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Ayuntamiento de Nerja, responsable de las Obras, considerando que en este caso, estamos ante un expediente de ejecución de obras, y atendiendo a sus consideraciones finales que transcribo a continuación:

“Por todo ello, considero que técnicamente es procedente tramitar la certificación, abonar el gasto y considerar la eficacia del procedimiento que consiguió eliminar los vertidos de residuales intolerables que emanaban de la zona de empedrado artístico de la bajada a Calahonda hasta la playa.”

*En base a lo anterior, la Concejalía de Hacienda considera justificada sobradamente, la aplicación al presupuesto corriente de tales obligaciones, una vez que ha quedado acreditada de manera suficiente, documentalmente que las obras, se han ejecutado para el Ayuntamiento de Nerja, y con el objetivo de evitar un enriquecimiento injusto de esta administración, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- *Aprobar, no obstante la disconformidad del informe del interventor, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REXC 2022/31 por un importe total de 15.942,72 Euros y que recoge la factura que se detalla a continuación:*

Nº Operación	Fecha	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
EC/2022-220220014382	17/06/2022	15.942,72 E	AGUAS DE NARIXA, SA	OBRA EMERGENCIA: Trabajos de eliminación de vertidos contaminantes debido a rotura de colector de drenaje en playa

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 4 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05
	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental(Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

				de Calahonda, a propuesta del Servicio de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Nerja
--	--	--	--	---

SEGUNDO: Dar cuenta a Intervención y a Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos".

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí"

En el expediente consta Informe emitido por el Interventor de Fondos el día 01 de septiembre de 2022, en el que concluye: "Fiscalización disconforme con el fondo y con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales", así como Documento RC de la Intervención Municipal con número de operación 220220014382, también de fecha 01 de septiembre de 2022. Asimismo, en el expediente consta Informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas, de fecha 12 de septiembre de 2022.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 803B27D4485D9FE1DE118979B4EA5CE35248CA96, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DIEZ (10) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas) y **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **UN (1) VOTO EN CONTRA del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **SEIS (6) ABSTENCIONES: tres (3) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 5 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental(Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manuel Escobar López y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación, **por DIEZ (10) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P. y 1 de C's), **UN (1) VOTO EN CONTRA** (Concejal no adscrito) y **SEIS (6) ABSTENCIONES** (3 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 de VOX), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

2º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A APROBAR EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REXC 2022/32.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“PUNTO NÚM. II.1.2.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A APROBAR EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REXC 2022/32.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Dña. Ángela Díaz Nieto, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2022/32

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se ha iniciado por la Concejalía de Economía y Hacienda procedimiento para el reconocimiento de las obligaciones procedentes de la ejecución de obras que se detalla en las facturas que se incorpora en el expediente, y que ha sido imposible aplicar al ejercicio presupuestario, atendiendo a las consideraciones que se exponen en el informe de fiscalización de la Intervención Municipal de 01/09/2022.

Atendiendo a las consideraciones de dicho informe, la Concejalía de Hacienda ha solicitado el correspondiente informe técnico al Área de Infraestructuras, al objeto de solventar o aclarar los extremos cuestionados en el informe de la Intervención Municipal antes aludido, el mismo fue emitido el día 13/09/2022 y se incorpora en el expediente.

Una vez leídas las consideraciones realizadas por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Ayuntamiento de Nerja, responsable de las Obras, considerando que en este caso, estamos ante un expediente de ejecución de obras, y atendiendo a sus consideraciones finales que transcribo a continuación:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 6 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05
	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental (Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manuel Escobar López y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

“La recepción de las obras, realizada con posterioridad y que se trae a colación en este expediente, era procedente y las instalaciones estaban en condiciones de ser recibidas y fundamentalmente de ponerse en servicio, y así se hizo constar, sin perjuicio de las subsanaciones que con menor importancia, pero necesarias, y que no condicionaban el uso público, fuero advertidas de común acuerdo por las partes asistentes al acto.

Por todo ello, procede el abono de la factura a cuenta al contratista y debe considerarse la ampliación de la valoración de emergencia que se informó a la alcaldía y a la concejalía de playas, en la que se estimada que la inversión necesaria para atender a todos los daños alcanzaría unos 170.000€, redactado el 15 de junio de 2022.”

*En base a lo anterior, la Concejalía de Hacienda considera justificada sobradamente, la aplicación al presupuesto corriente de tales obligaciones, una vez que ha quedado acreditada de manera suficiente, documentalmente que las obras, se han ejecutado para el Ayuntamiento de Nerja, y con el objetivo de evitar un enriquecimiento injusto de esta administración, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- *Aprobar, no obstante la disconformidad del informe del interventor, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REXC 2022/32 por un importe total de 84.958,49 Euros y que recoge la factura que se detalla a continuación:*

Nº Operación	Fecha	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
EC/2022-220220014466	12/06/2022	84.958,49 E	TRANSP. ANTELO, SL	DECLARACION DE EMERGENCIA. TRABAJOS INMEDIATOS PARA RESTITUIR INSTALACIONES ESTRICTAMENTE NECESARIAS DESTRUIDAS POR EL TEMPORAL MARITIMO DE FINALES DE MARZO Y PRINCIPIOS DE ABRIL DE 2022

SEGUNDO: *Dar cuenta a Intervención y a Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos”.*

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí”.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 7 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental (Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manuel Escobar López y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En el expediente consta Informe emitido por el Interventor de Fondos el día 01 de septiembre de 2022, en el que concluye: *“Fiscalización disconforme con el fondo y con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales”*, así como Documento RC de la Intervención Municipal con número de operación 220220014466, también de fecha 01 de septiembre de 2022. Asimismo, en el expediente consta Informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas, de fecha 13 de septiembre de 2022.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 803B27D4485D9FE1DE118979B4EA5CE35248CA96, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIEZ (10) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas) y **uno (1) de C’s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- UN (1) VOTO EN CONTRA del Concejale no adscrito (D. José García Beltrán).

- SEIS (6) ABSTENCIONES: tres (3) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

El Pleno de la Corporación, **por DIEZ (10) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P. y 1 de C’s), **UN (1) VOTO EN CONTRA** (Concejale no adscrito) y **SEIS (6) ABSTENCIONES** (3 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 de VOX), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

3º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A APROBAR EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REXC 2022/34.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 8 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental (Manuel Escobar López) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

"PUNTO NÚM. I.1.3.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A APROBAR EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REXC 2022/34.-"

Por la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Dña. Ángela Díaz Nieto, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2022/34

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se ha iniciado por la Concejalía de Economía y Hacienda procedimiento para el reconocimiento de las obligaciones procedentes de la ejecución de obras que se detalla en las facturas que se incorpora en el expediente, y que ha sido imposible aplicar al ejercicio presupuestario, atendiendo a las consideraciones que se exponen en el informe de fiscalización de la Intervención Municipal de 09/09/2022.

Atendiendo a las consideraciones de dicho informe, la Concejalía de Hacienda ha solicitado el correspondiente informe técnico al Área de Infraestructuras, al objeto de solventar o aclarar los extremos cuestionados en el informe de la Intervención Municipal antes aludido, el mismo fue emitido el día 13/09/2022 y se incorpora en el expediente.

Una vez leídas las consideraciones realizadas por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Ayuntamiento de Nerja, responsable de las Obras, considerando que en este caso, estamos ante un expediente de ejecución de obras, y atendiendo a sus contenido, que transcribo a continuación:

"A petición de la Concejalía de Hacienda se redacta el presente informe para aclarar que las obras de emergencia ejecutadas al amparo del Decreto de Alcaldía 2021/3827, a los efectos presupuestarios, son parte de las obras de urbanización de la UE52, existiendo un proyecto de gasto a tal efecto con cuotas ingresadas. El contexto de la actuación inmediata por parte de la administración parte de la detección de un caudal de aguas residuales con un vertido a cauce público y discurrir hasta la zona occidental de Playazo. La concejalía de Seguridad y Transporte, recibe quejas por parte de la Comunidad Tropicana y promueve la intervención de este Servicio de Infraestructura para resolver este problema de salubridad y riesgo medioambiental. Sin entrar en la investigación y procedencia de esas aguas residuales de carácter urbano, resulta imposible conectarlas a una tubería de saneamiento, por cuanto no existe o está inservible. El objetivo es la de subsanar la situación y reconducir los caudales de forma inteligente. En este caso, propongo ejecutar un colector de saneamiento susceptible de ser definitivo, pero con la longitud mínima imprescindible. Los trabajos se encomiendan a la empresa FCC Aqualia debido a la precaria capacidad de los servicios operativos, con una plantilla de personal mermada y una escasez de medios crónica, que obliga a la contratación externa de las tareas más básicas de obras de mantenimiento de la

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 9 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05
	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental(Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

localidad. Los plazos de licitación medios en este Ayuntamiento suelen alcanzar los 6 meses, sin contar con los plazos previos de encargo, redacción y aprobación del proyecto. Tramitar un expediente de licitación para resolver un vertido de aguas residuales resultaría intolerable desde un punto de vista ambiental y de salubridad. Por todo ello, procede el abono de la factura al contratista y su contabilización con cargo al proyecto de gasto de la UE52, como ya recogía el Segundo punto del Decreto de alcaldía.”

*En base a lo anterior, la Concejalía de Hacienda considera justificada sobradamente, la aplicación al presupuesto corriente de tales obligaciones, una vez que ha quedado acreditada de manera suficiente, documentalmente que las obras, se han ejecutado para el Ayuntamiento de Nerja, y con el objetivo de evitar un enriquecimiento injusto de esta administración, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- *Aprobar, no obstante la disconformidad del informe del interventor, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REXC 2022/34 por un importe total de 77.268,29 Euros y que recoge la factura que se detalla a continuación:*

Nº Operación	Fecha	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
EC-2022-220220014639	25/08/2022	77.268,29 E	FCC AQUALIA,SA	ACTUACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA RECONDUCCIÓN DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES A UN CAUCE EN LA URBANIZACIÓN TROPICANA PROCEDENTE DE LA UE52(ZONA COCHERAS)

SEGUNDO: *Dar cuenta a Intervención y a Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos”.*

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí”.

En el expediente consta Informe emitido por el Interventor de Fondos el día 09 de septiembre de 2022, en el que concluye: *“Fiscalización disconforme con el fondo y con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales”,* así como Documento RC de la

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 10 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental(Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manual Escobar López y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Intervención Municipal con número de operación 220220014639, también de fecha 09 de septiembre de 2022. Asimismo, en el expediente consta Informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas, de fecha 13 de septiembre de 2022.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 803B27D4485D9FE1DE118979B4EA5CE35248CA96, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIEZ (10) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas) y **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- UN (1) VOTO EN CONTRA del Concejal no adscrito (D. José García Beltrán).

- SEIS (6) ABSTENCIONES: tres (3) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

El Pleno de la Corporación, **por DIEZ (10) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P. y 1 de C´s), **UN (1) VOTO EN CONTRA** (Concejal no adscrito) y **SEIS (6) ABSTENCIONES** (3 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 de VOX), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

4º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“PUNTO NÚM. I.1.4.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Dña. Ángela Díaz Nieto,

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 11 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental (Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manuel Escobar López y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La redacción vigente de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen no grava los procesos selectivos celebrados en la modalidad de concurso, cuando en realidad generan una carga administrativa similar o incluso superior a las restantes modalidades de procesos de selección.

Por ello, sometemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: *Aprobar provisionalmente la Modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN, modificando el artículo 2º cuya redacción será la siguiente:*

Artículo 2º. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad técnica y administrativa conducente a la selección del personal funcionario y laboral en los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Nerja, sus Organismos Autónomos o Entidades Públicas Empresariales, por los sistemas de oposición libre, concurso y concurso oposición, cuyo trámite administrativo y técnico sea gestionado íntegramente por el Ayuntamiento de Nerja.

SEGUNDO: *Una vez aprobada provisionalmente las modificaciones planteadas, se procederá a su tramitación reglamentaria según establece el art. 17 del TRLHL.*

TERCERO: *Las modificaciones provisionales se entenderán definitivamente aprobadas, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, si durante el plazo de exposición al público no se presentará reclamación alguna, entrando en vigor tras la publicación de su texto integro en el BOPMA”.*

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 12 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental (Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manual Escobar López y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- PP (6): Sí”.

En el expediente consta Informe emitido por el Tesorero Municipal el día 14 de septiembre de 2022; Informe de la Secretaria General Accidental, de fecha 19 de septiembre de 2022, en el que concluye: *“El expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen se informa favorablemente, debiendo proseguirse el procedimiento descrito en este informe y cumplir con las normas de publicidad activa y transparencia, Este es mi informe, que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho. El expediente deberá someterse, previamente a su aprobación, a la fiscalización de la Intervención Municipal”*, así como Informe emitido por el Interventor de Fondos el día 22 de septiembre de 2022, en el que concluye: *“Procede la tramitación de los procedimientos en los términos planteados teniendo en cuenta las apreciaciones realizadas”*.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 803B27D4485D9FE1DE118979B4EA5CE35248CA96, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DIEZ (10) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas) y **uno (1) de C’s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **SIETE (7) ABSTENCIONES: tres (3) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **una (1) del Concejale no adscrito** (D. José García Beltrán) y **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

El Pleno de la Corporación, **por DIEZ (10) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P. y 1 de C’s) y **SIETE (7) ABSTENCIONES** (3 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 del Concejale no adscrito y 1 de VOX), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

5º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL 2022.-

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 13 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental(Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022 Manuel Escobar López y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Recursos Humanos, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"PUNTO NÚM. 1.2.1.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL 2022.-"

Por la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Dña. Ángela Díaz Nieto, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

PROPUESTA

Con fecha 29 de diciembre de 2021, se publicó en el BOE la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (en adelante Ley 20/2021).

Unos de los principales objetivos que tiene esa ley es reducir, en el Sector Público, la tasa de temporalidad estructural a menos del 8%. Esta temporalidad afecta tanto a las plazas de funcionarios cubiertas por interinos, como a todo tipo de personal laboral temporal.

*En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 27/mayo/2022, previa Negociación en el Seno de la MGN, acordó aprobar la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA de 2022 para la estabilización del empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, donde se incluyeron, entre otras, una serie de plazas que no formaban parte de la Plantilla de Orgánica de Personal pero que sin embargo debían de ser ofertadas públicamente por cumplir los requisitos exigidos en la norma, ya que como dice ésta se autorizaba una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que debía incluir las plazas de naturaleza estructural **que, estando o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos** contempladas en las distintas Administraciones Públicas, contasen con dotación presupuestaria y estuviesen ocupadas de forma ininterrumpida desde una determinada fecha.*

Es por ello, que resulta necesario modificar la Plantilla de Personal vigente con el fin de incluir en ésta todas las plazas que han sido incorporada en la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA de 2022 para la estabilización del empleo temporal pero que no están integradas en dicho Instrumento de Ordenación de los Recursos Humanos.

Tal como prevé la normativa de aplicación, la modificación de la plantilla puede tener lugar bien, con la aprobación anual del presupuesto, o bien, durante la propia



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental(Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manuel Escobar López y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

vigencia del Presupuesto, tal como se desprende del art 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, que dispone:

1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, **se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto** y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

.....

3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

Con el fin de adecuar la plantilla de personal a las necesidades reales que requieren los servicios de este Ayuntamiento y, en su caso, poder ejecutar la Oferta De Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, esta Concejalía propone la modificación de la referida plantilla en los términos que seguidamente se exponen:

1.- Creación de plaza en régimen laboral:

Denominación	Nº de plazas	Grupo Titulación
Peón Limpieza	23	Agrupaciones Profesionales (Grupo E)
Limpiador/a	5	Agrupaciones Profesionales (Grupo E)
Oficial Conductor/a	4	Grupo C, Subgrupo C2
Oficial Albañil	2	Grupo C, Subgrupo C2
Peón Albañil	2	Agrupaciones Profesionales (Grupo E)
Oficial Jardinero/a	6	Grupo C,

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 15 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05
	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental(Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manual Escobar López y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

		Subgrupo C2
Peón Jardinero	3	Agrupaciones Profesionales (Grupo E)
Oficial Pintor	3	Grupo C, Subgrupo C2
Peón Pintor	2	Agrupaciones Profesionales (Grupo E)
Conserje	2	Agrupaciones Profesionales (Grupo E)
Profesor Música	1	Grupo A, Subgrupo A2
Patrón de Embarcaciones	3	Grupo C, Subgrupo C2
Socorrista de Playas	36	Agrupaciones Profesionales (Grupo E)
Maquinista	1	Agrupaciones Profesionales (Grupo E)
Vigilante Parking	1	Agrupaciones Profesionales (Grupo E)

El incremento que supondrá la creación de las plazas expuestas será compensado a través de la reducción de gastos contemplados para las contrataciones del personal laboral previsto en el Anexo relativo al Personal Contratado del Capítulo I del Presupuesto Municipal.

2.- Por último respecto a la plantilla vigente, se ha detectado un error en la columna relativa al Grupo de Titulación al que pertenece la plaza de Coordinador de Playas (L-0031) ya que aparece adscrita al Grupo C1 cuando realmente debería aparecer adscrita al Grupo C2, y ello conforme a la titulación que se exigió en su día para ocupar dicha plaza, como es el graduado escolar o educación secundaria obligatoria.

*De acuerdo con lo expuesto, se propone al Pleno, en base a la competencia que le atribuye el art 22. i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, **reguladora de las Bases del Régimen Local**, la adopción del siguiente ACUERDO:*

Primero.- *Modificar la vigente plantilla de personal, mediante la rectificación del error antes expuesto, así como de la creación de las plazas que seguidamente se indican:*

- Creación:



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental(Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manuel Escobar López y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Régimen Laboral:

<i>Denominación</i>	<i>Nº de plazas</i>	<i>Grupo Titulación</i>
<i>Peón Limpieza</i>	23	<i>Agrupaciones Profesionales (Grupo E)</i>
<i>Limpiador/a</i>	5	<i>Agrupaciones Profesionales (Grupo E)</i>
<i>Oficial Conductor/a</i>	4	<i>Grupo C, Subgrupo C2</i>
<i>Oficial Albañil</i>	2	<i>Grupo C, Subgrupo C2</i>
<i>Peón Albañil</i>	2	<i>Agrupaciones Profesionales (Grupo E)</i>
<i>Oficial Jardinero/a</i>	6	<i>Grupo C, Subgrupo C2</i>
<i>Peón Jardinero</i>	3	<i>Agrupaciones Profesionales (Grupo E)</i>
<i>Oficial Pintor</i>	3	<i>Grupo C, Subgrupo C2</i>
<i>Peón Pintor</i>	2	<i>Agrupaciones Profesionales (Grupo E)</i>
<i>Conserje</i>	2	<i>Agrupaciones Profesionales (Grupo E)</i>
<i>Profesor Música</i>	1	<i>Grupo A, Subgrupo A2</i>
<i>Patrón de Embarcaciones</i>	3	<i>Grupo C, Subgrupo C2</i>
<i>Socorrista de Playas</i>	36	<i>Agrupaciones Profesionales (Grupo E)</i>
<i>Maquinista</i>	1	<i>Agrupaciones Profesionales (Grupo E)</i>
<i>Vigilante Parking</i>	1	<i>Agrupaciones Profesionales (Grupo E)</i>

Segundo.- Aprobar inicialmente, una vez incorporadas las modificaciones antes especificadas, la Plantilla de Personal para el año 2022:



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental(Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manuel Escobar López y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

I – Funcionarios de Carrera			
COD.EMP.	Denominación	Grupo/subgrupo	Núm.
Con habilitación de carácter Nacional			
F-0001	Secretario/a General	A1	1
F-0002	Interventor/a	A1	1
F-0003	Tesorero/a	A1	1
Escala Administración General			
F-0004	T. A. G.	A1	2
F-0005	Técnico/a de Gestión	A2	4
F-0006	Administrativo/a	C1	1
F-0007	Auxiliar Administrativo/a	C2	33
F-0008-2	Conserje-Notificador/a	E	1
3. Escala Administración Especial			
3.1 Subescala: Técnicos Superiores			
F-0011	Letrado/a	A1	1
F-0010	Letrado/a de Urbanismo	A1	1
F-0009	Arquitecto/a	A1	2
F-0013	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos	A1	1
3.2 Subescala: Técnicos de Grado medio			
F-0012	Arquitecto/a Técnico	A2	2
F-0015	Ingeniero/a Técnico Industrial	A2	2
F-0014	Ingeniero/a Técnico Obras Públicas	A2	2
F-0023	Técnico/a Gestión Patrimonial	A2	1
F-0016	Ingeniero/a Técnico Informático	A2	1
F-0018	Trabajador/a Social	A2	1
F-0024	Técnico/a de Cultura	A2	1
3.3 Subescala: Técnicos Auxiliares			
F-0021	Ayudante Biblioteca	C1	1
F-0019	Delineante	C1	1



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental(Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manuel Escobar López y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

F-0032	Técnico/a Informático	C1	1
F-0017	Técnico/a Auxiliar Informático	C2	1
4.Subescala Servicios especiales			
4.1 Clase: Policía Local y sus auxiliares.			
F-0026	Oficial Policía Local	C1	5
F-0027	Policía	C1	42
4.2 Clase: Cometidos Especiales			
F-0028-1	Oficial Celador	C2	1
F-0028-2	Oficial Celador	C2	1
4.3 Clase: Personal de Oficio			
F-0029	Ayudante Servicio Fontanería	E	1
F-0030	Sepulturero	E	1
II – Personal laboral			
L-0030	Letrado/a CIM	A1	1
L-0020	Profesor/a Escuela de Música y Danza	A2	11
L-0029	Agente Desarrollo Local	A2	2
L-0026	Psicólogo/a	A1	1
L-0027	Trabajador/a Social	A2	4
L-0028	Educador/a social	A2	1
L-0002	Coordinador/a Actividades Deportivas	C1	1
L-0014	Auxiliar Administrativo/a	C2	1
L-0023	Capataz Aparcamiento Municipal	C2	2
L-0019	Monitor/a Estudio Pintura	C2	2
L-0003	Capataz Servicio Jardinería	C2	1
L-0001	Capataz Encargado Serv. Limpieza	C2	1
L-0004	Oficial Jardinero	C2	7



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental(Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

L-0008	Peón Jardinero	E	3
L-0006	Oficial Albañil	C2	5
L-0007	Peón Albañil	E	2
L-0021	Monitor/a Deportivo	C2	9
L-0011	Oficial Instalador Electricista	C2	1
L-0012	Oficial Electricista	C2	1
L-0031	Coordinador de Playas	C2	2
L-0037	Patrón de Embarcaciones	C2	3
L-0039	Socorristas de Playas	E	36
L-0010	Oficial Pintor	C2	5
L-0036	Peón Pintor	E	2
L-0022	Ayudante Actividades Deportivas	C2	1
L-0005	Conductor/a	C2	12
L-0013	Monitor/a	C1	1
L-0009	Ayudante Servicio	E	5
L-0018	Limpiador/a	E	27
L-0016	Operario/a Limpieza	E	50
L-0017	Peón Recogida de Basuras	E	7
L-0015	Operario/a de Obras	E	2
L-0024	Vigilante Aparcamiento	E	11
L-0025	Conserje	E	4
L-0033	Monitor/a Cultura	C2	1
L-0034	Monitor/ Cultura/ coordinadora exposiciones culturales	C2	1
L-0035	Técnico/a Dinamizador/a	C2	1
L-0038	Maquinista	E	1
III – Personal Eventual			

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 20 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental(Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	Secretaria de Alcaldía			1
	Responsable de Oficina de Atención al Ciudadano			1
	Director de Áreas de Gobierno			1
	Coordinador Servicios Municipales			1
	Coordinador Playas y Medioambiente			1
	Coordinador Instalaciones deportivas y Deporte Base			1
	Director de Comunicaciones			1

Tercero.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial".

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí".

En el expediente constan dos Informes emitidos por el Jefe de Negociado de Personal los días 16 y 20 de septiembre de 2022, en los que concluye: "La propuesta objeto del presente informe se ajusta a la legalidad", así como Informe emitido por el Interventor de Fondos el día 21 de septiembre de 2022, en el que concluye: "Procede aprobar la modificación de la plantilla para 2022 en los términos planteados, teniendo en cuenta las apreciaciones realizadas".

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 803B27D4485D9FE1DE118979B4EA5CE35248CA96, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 21 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental (Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manual Escobar López y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- **DOCE (12) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **UN (1) VOTO EN CONTRA del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **CUATRO (4) ABSTENCIONES: tres (3) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz) y **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 de C´s), **UN (1) VOTO EN CONTRA** (Concejal no adscrito) y **CUATRO (4) ABSTENCIONES** (3 de P.S.O.E. y 1 de VOX), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

6º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 1- 1 DE LA NC-58 (ANTIGUA UR-11) DEL PGOU DE NERJA.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª María Nieves Atencia Fernández, Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“PUNTO NÚM. I.3.1.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 1-1 DE LA NC-58 (ANTIGUA UR-11) DEL PGOU DE NERJA.-

Por la Sra. Concejala de Urbanismo y Vivienda, Dña. María Nieves Atencia Fernández, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de los artículos 54-2 del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local y 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la T.A.E., Letrada de Urbanismo, que suscribe se emite el siguiente

INFORME JURÍDICO-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 22 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental(Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manuel Escobar López y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Visto el documento presentado para **aprobación definitiva del expediente de Estudio de Detalle de la parcela 1-1 del sector NC-58 (antiguo UR-11) del PGOU de Nerja** (R.E. n.º 10.685/22- CSV n.º **XYXMZ-YJ9RS-V1L4L** verificable en <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>), redactado por los arquitectos D.Héctor Sequero Marcos/ D^a Griselda Fernández Cobos, y promovido por Villas de Punta Lara, Soc. Coop. And., cuyos antecedentes y fundamentos jurídicos son los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

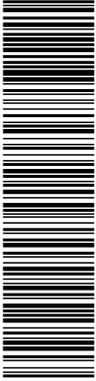
- 1.- Con fecha 05/10/2021 tiene su entrada en el registro de este Ayuntamiento (R.E. n.º 20033/2021) documento de Estudio de Detalle de la parcela 1-1 del sector NC-58 (antigua UR-11) del PGOU de Nerja, emitiéndose providencia de la Concejalía de Urbanismo a efectos de iniciar la tramitación del correspondiente expediente.
- 2.- Con fecha 23/junio/2022 mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previos los informes técnicos y jurídicos favorables, se acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela 1-1 del sector NC-58 (antiguo UR-11) del PGOU de Nerja.
- 3.- La resolución de la aprobación inicial fue publicada en el tablón municipal de anuncios, B.O.P. de 04/julio/2022, diario La Opinión de Málaga de 03/agosto/2022 y notificada personalmente a los interesados, según consta en las copias unidas al expediente.
- 4.- Con fecha 05/septiembre/2022 se ha emitido informe por el Servicio Municipal de Registro de Entrada en el que se pone de manifiesto que durante el período en que ha sido sometido a información pública el presente proyecto, no se han formulado alegaciones contra su contenido.
- 5.- Con fecha 13/septiembre/2022 se ha emitido, por la T.A.E - Letrada de Urbanismo-informe jurídico-propuesta de resolución para aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 1-1 del sector NC-58 (antiguo UR-11) del PGOU de Nerja, con la conformidad de la Concejalía de Urbanismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 60, 71, 75 a 77, 81 a 84 y Disposición Transitoria Séptima de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Los artículos 65, 66 y 140 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.
- Los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 23 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental(Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manuel Escobar López y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

— El artículo 21.3 del Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

II.- Que el presente Estudio de Detalle, según su Memoria e informe técnico de la Arquitecta Municipal, tiene como finalidades:

- “- Zonificar la parcela existente.
- Establecer la ordenación de volúmenes en la parcela.
- Fijar las alineaciones y separaciones a linderos.
- Establecer las rasantes.
- Definir la cesión de viales correspondientes derivadas del PPO.
- Establecer la indemnización sustitutoria del 10% de aprovechamiento medio derivada del desarrollo del PPO.”.

III.- Que si bien en el instrumento de planeamiento se señala que la estructura de la propiedad estará constituida por D^a Carmen Navas Armijo, en el mismo se señala que la misma cuenta con herederos; habiéndose podido acreditar el fallecimiento de la misma.

IV.- Que según los informes emitidos, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente y parcialmente adaptado a la LOUA.

V.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 40.5 b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, los Estudios de Detalle no se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica, por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente, así como sus revisiones y modificaciones.

VI.- Considerando lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.B),d), art. 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.

VI.- Contra el acuerdo sobre la aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de resolución para la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE, el Proyecto de Estudio de Detalle de la parcela 1-1 del sector NC-58 (antiguo UR-11) del PGOU de Nerja, redactado por los arquitectos D.Héctor Sequero Marcos/ D^a Griselda Fernández Cobos, y promovido por

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 24 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental(Manuel Escobar López) y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Villas de Punta Lara, Soc. Coop. And.(R.E. n.º 10.685/22- CSV n.º **XYXMZ-YJ9RS-V1L4L** verificable en <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>).

SEGUNDO: INSCRIBIR en el Registro local de instrumentos de planeamiento urbanístico (Libro de Registro: **Instrumento de planeamiento**; Sección: **Estudio de Detalle**; Nº de registro: **225**) el presente acuerdo.

TERCERO. REQUERIR a la Propiedad para que proceda, en favor del Ayuntamiento de Nerja, a realizar las cesiones previstas en el presente Estudio de Detalle (**CSV n.º XYXMZ-YJ9RS-V1L4L**), de conformidad con el apartado 6º del informe de la Arquitecta Municipal de fecha 09/junio/2022 (CSV n.º **VL75L-5ONHE-G4XSF**), **no concediéndose** licencia municipal de obras para dicha parcela hasta la previa materialización de las mismas (verificables en <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>).

CUARTO. INICIAR el trámite para la exacción de la liquidación correspondiente, en concepto de compensación económica sustitutoria de la cesión al Ayuntamiento de Nerja del suelo con aprovechamiento lucrativo, ya urbanizada, precisa para materializar el 10% de aprovechamiento medio del área de reparto de la referida unidad, de conformidad con el presente Estudio de Detalle, objeto de aprobación definitiva, y el informe de valoración emitido por la Arquitecta Municipal con fecha 07/abril/2022 (CSV n.º **NHJ84-FU4HQ-29W6X** verificable en <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>).

Titular	Superficie 10% A.M. de cesión	Valoración m2/A.M. I	Indemnización a abonar al Ayto. Nerja
Herederos de Dª Carmen Navas Armijo	146,7 m²	590,82 €/m2	86.673,29 €

QUINTO.- REMITIR un ejemplar del Resumen Ejecutivo del documento de Estudio de Detalle de la parcela 1-1 del sector NC-58 (antiguo UR-11) del PGOU de Nerja, debidamente diligenciado, al Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, procediendo posteriormente a la publicación del mismo en el B.O.P. de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en Artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y art. art. 82 de la Ley 7/2021, de 01 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA)

Es cuanto tengo el honor de informar, salvo criterio mejor fundado en derecho. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno."

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 25 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental(Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manuel Escobar López y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (5): Sí. (Se abstiene de votar D. José Alberto Armijo Navas)”.

En el expediente consta Informe Jurídico - Propuesta de Resolución emitido por la Letrada de Urbanismo el día 13 de septiembre de 2022, así como Informe del Servicio Municipal de Registro de Entrada, de fecha 05 de septiembre de 2022.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 803B27D4485D9FE1DE118979B4EA5CE35248CA96, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIEZ (10) VOTOS A FAVOR: ocho (8) del P.P. (D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas), **uno (1) de C’s** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- SIETE (7) ABSTENCIONES: tres (3) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez) y **una (1) del Alcalde-Presidente**, D. José Alberto Armijo Navas, por incurrir en un posible motivo de abstención de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Pleno de la Corporación, **por DIEZ (10) VOTOS A FAVOR** (8 del P.P., 1 de C’s y 1 del Concejal no adscrito) y **SIETE (7) ABSTENCIONES** (3 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 de VOX y 1 del Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, por incurrir en un posible motivo de abstención de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

7º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y VIVIENDA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 26 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental(Manuel Escobar López) y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR Y CIUDADANOS RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES Y DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª María Nieves Atencia Fernández, Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"PUNTO NÚM. 1.3.2.- PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y VIVIENDA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR Y CIUDADANOS RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES Y DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA.-

Por la Sra. Concejala de Urbanismo y Vivienda, Dña. María Nieves Atencia Fernández, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"PROPUESTA:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES Y DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA

La presente ordenanza reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes y del Procedimiento de Adjudicación de Vivienda Protegida obtuvo su aprobación definitiva por acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada el pasado 7 de febrero de 2020. Justo antes del inicio de la pandemia generada por la COVID-19.

Tras los meses transcurridos, se ha comprobado que existe una demanda considerable traducida en más de trescientas solicitudes. El sistema de adjudicación contemplado en la actual ordenanza es el de baremación, lo que implica un análisis pormenorizado de la solicitud por distintos servicios (urbanismo, asuntos sociales...) hasta llegar a darle una puntuación al demandante y un puesto en el registro. Hay que añadir a esto que la situación laboral, personal, social de cada demandante está en constante variación, lo que conlleva a actualizaciones permanentes, con la carga de trabajo que conlleva.

Es por ello, que se ha explorado la posibilidad de cambiar el sistema de adjudicación por otro mucho más ágil y más operativo, que esté contemplado por ley indudablemente, y que convierta al registro de demandante en una herramienta útil. Estudiando los registros de otros municipios, incluso el de la propia capital,

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 27 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental (Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manuel Escobar López y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

comprobamos que todos ellos adoptan como sistema de selección el sorteo entre aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en las promociones de viviendas que se oferten.

Esta modificación tiene encaje legal en el artículo 10.1 del Decreto 1/2012, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los Registros Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida.

*En atención a lo expuesto, vista la normativa citada, y demás aplicable, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE la modificación del texto de la "Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Demandantes y del procedimiento de adjudicación de Vivienda Protegida".

SEGUNDO: SOMETER la modificación del texto de la Ordenanza municipal a **información pública y audiencia de los interesados**, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://www.nerja.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades."

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí"

En el expediente consta Informe emitido por la Letrada de Urbanismo el día 13 de septiembre de 2022, así como Informe de la Secretaria General Accidental, de fecha 19 de septiembre de 2022, en el que concluye: "La propuesta de aprobación inicial de la modificación Ordenanza Municipal reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes y del procedimiento de adjudicación de Vivienda Protegida del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, se informa favorablemente, debiendo proseguirse el procedimiento indicado en este informe, cumplir con las normas de publicidad activa y

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 28 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental(Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manual Escobar López y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

transparencia. Todo ello, sin perjuicio de someterse, en su caso, a la fiscalización previa de la Intervención Municipal”.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 803B27D4485D9FE1DE118979B4EA5CE35248CA96, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas), **tres (3) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (17 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

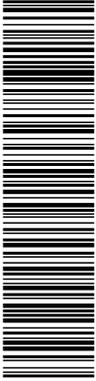
Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

8º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE Y CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO RELATIVA A RATIFICAR ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN Y FIRMA DEL CÓDIGO ÉTICO DE LA RED DE DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Gema María García Rojo, Concejala Delegada de Turismo, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“PUNTO NÚM. 1.4.1.- PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE Y CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO RELATIVA A RATIFICAR ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN Y FIRMA DEL CÓDIGO ÉTICO DE LA RED DE DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES.-

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 29 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental(Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manual Escobar López y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Ratificar acuerdos Propuesta de Junta de Gobierno Local de 16 de septiembre relativa a Aprobación y Firma Código Ético Red Destinos Turísticos Inteligentes

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sesión de Pleno ordinaria de la Corporación celebrada el 31 de marzo del presente, aprobó la Adhesión de Nerja a la Red de Destinos Turísticos Inteligentes de la Secretaría de Estado de Turismo (SEGITTUR). Posteriormente, el 10 de junio de 2022, quedó aprobado en el seno de la Comisión Plenaria de la Red DTI el Código Ético de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes, un código ético común a todos los miembros de la Red DTI con independencia de su naturaleza (miembros titulares, institucionales y colaboradores) y articulado en base a 5 principios que se materializan en 10 compromisos.

Asimismo, en el seno de esta reunión los miembros de la Red DTI aprobaron que debe ser obligada la formalización por parte de todas las entidades que se adhieran a partir de la próxima Comisión Ejecutiva, en fecha aún por confirmar, a la Red DTI (previsiblemente septiembre de 2022).

El 31 de agosto recibimos en este Ayuntamiento correo electrónico comunicándonos el correcto envío de nuestra solicitud de adhesión a la Red DTI, teniendo pendiente la aceptación de los términos contenidos en el Código Ético de la Red DTI tal y como acordaron que es necesario a posteriori de nuestra adhesión.

Estando este Ayuntamiento interesado en continuar con nuestra adhesión a la Red de Destinos Turísticos Inteligentes, el 16 de septiembre presentó en sesión de Junta de Gobierno Local Propuesta aprobando el Código Ético, facultando al Alcalde-Presidente para la firma del mismo, con el fin de continuar con nuestra adhesión a dicha Red, así como su ratificación en Pleno.

Es por todo lo expresado anteriormente que elevamos al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Ratificar los acuerdos de la "Propuesta Alcalde-Presidente y la Concejala de Turismo Firma Código Ético de la Red DTI", aprobados en sesión de Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16 de septiembre de 2022."*

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 30 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental (Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manuel Escobar López y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Sí
- PSOE (3): Sí
- PP (6): Sí”

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 803B27D4485D9FE1DE118979B4EA5CE35248CA96, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas), **tres (3) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejale no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (17 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

9º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE Y PORTAVOCES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR, P.S.O.E., UNIDAS PODEMOS POR NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX RELATIVA AL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN A AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL POR ACTUACIÓN MERITORIA.-

A continuación, se procede a dar lectura por D. Francisco Enrique Arce Fernández, Concejale Delegado de Seguridad y Transporte, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 31 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental(Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manuel Escobar López y por Alcalde(José Alberto Armiño Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armiño Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

“PUNTO NÚM. II.1.1.- PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE Y PORTAVOZ DEL PARTIDO POPULAR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA AL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN A AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL POR ACTUACIÓN MERITORIA.-

Presenta la Propuesta el Concejal delegado de Seguridad, Francisco Enrique Arce, quien hace una breve exposición y justificación de la misma.

En turno de intervenciones, se incorporan como proponentes el grupo municipal de Vox, Ciudadanos, PSOE y Unidas Podemos.

Sin más intervenciones, se procede a lo votación de la siguiente Propuesta:

“RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN A AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL POR ACTUACIÓN MERITORIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Visto el informe de fecha 9 de septiembre del presente año, en el que el Jefe de la Policía Local de Nerja, D. Francisco Irazo Martín, solicita la felicitación de pleno a los agentes D. Juan José Paniagua Anaya C.P. 4083 Y D. Francisco Javier Romero López C.P. 14681, con motivo de una intervención que se produjo el 28 de julio como consecuencia del incendio originado en una vivienda en calle La Cruz número 2.

Según se relata en el Informe del Jefe de la Policía Local, los mencionados agentes procedieron con diligencia y profesionalidad, considerando que su proceder ha puesto en valor los principios básicos de la Función Pública, y en este caso de la Policía Local de Nerja, como es el servicio y protección a los ciudadanos, por lo que entiende que se trata de una actuación merecedora de una felicitación pública de Pleno.

En vista de todo lo expuesto proponemos al Pleno la adopción de los siguientes
ACUERDOS:

PRIMERO.- Felicitar los agentes de la Policía Local D. Juan José Paniagua Anaya C.P. 4083 Y D. Francisco Javier Romero López C.P. 14681, por la profesionalidad, diligencia y buen hacer demostrados en el servicio del pasado 28 de julio.

SEGUNDO.- Anotar dicha felicitación en su expediente personal.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a los interesados y a la Junta de Personal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

No habiendo más intervenciones, **se dictamina favorablemente** la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 32 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental (Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manual Escobar López y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Votos a favor: 12 (PP, PSOE, CIUDADANOS, VOX, UNIDAS PODEMOS).
Votos en contra: ninguno.
Abstenciones: 1 (concejal no adscrito)”.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 803B27D4485D9FE1DE118979B4EA5CE35248CA96, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.^a Gema María García Rojo, D.^a Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.^a María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.^a Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas), **tres (3) del P.S.O.E.** (D.^a Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández y D.^a Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C’s** (D.^a María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (17 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

10º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE Y PORTAVOCES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR, P.S.O.E., UNIDAS PODEMOS POR NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX RELATIVA A LA SOLICITUD DE INGRESO EN LA ORDEN AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA.-

A continuación, se procede a dar lectura por D. Francisco Enrique Arce Fernández, Concejale Delegado de Seguridad y Transporte, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

“PUNTO NÚM. II.1.2.- PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE Y PORTAVOZ DEL PARTIDO POPULAR EN EL

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 33 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental(Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manual Escobar López y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA A LA SOLICITUD DE INGRESO EN LA ORDEN AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA.-

Presenta la Propuesta el Concejal delegado de Seguridad, Francisco Enrique Arce, quien hace una breve exposición y justificación de la misma.

En turno de intervenciones, manifiestan su deseo de incorporarse como proponentes los grupos municipales de Ciudadanos, Vox, PSOE y Unidas Podemos.

Sin más intervenciones, se procede a lo votación de la siguiente Propuesta:

“SOLICITUD DE INGRESO EN LA ORDEN AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vistos los Informes del Jefe de la Policía Local D. Francisco Iranzo Martín de fecha 9 de septiembre del presente año, en los que se propone:

El ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía de D. Manuel Gallardo Pedrajas, C.P. 4065 Y D. Roberto Torrejón Márquez, C.P. 2627, ambos oficiales de la Policía Local de Nerja, por su actuación meritoria que ya fue objeto de felicitación plenaria en la sesión celebrada el 9 de septiembre de 2021.

Del mismo modo, propone el ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía del agente D. Francisco Javier Romero López, C.P. 14681 con motivo de la intervención que se produjo el pasado 28 de julio como consecuencia del incendio originado en una vivienda sita en calle La Cruz número 2. Actuación en la que, poniendo en riesgo su integridad física, subió por una escalera de mano hasta el balcón de la vivienda en la que se estaba produciendo el incendio, para mantener a su ocupante a salvo, mientras llegaban los bomberos, llegando incluso a entrar en ésta a sacarlo de entre las llamas.

Considerando que efectivamente las acciones llevadas a cabo por los dos oficiales y el agente pueden ser merecedoras del ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, hacemos nuestra la propuesta del Jefe de la Policía Local, por lo que proponemos al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa la inclusión en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía de los oficiales D. Manuel Gallardo Pedrajas, C.P. 4065 Y D. Roberto Torrejón

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 34 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental (Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manuel Escobar López y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Márquez, C.P. 2627 y del agente D. Francisco Javier Romero López, C.P. 14681 por sus actuaciones meritorias descritas anteriormente.

SEGUNDO.- Remitir a la Consejería de Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa de todo el expediente y documentación necesaria para lograr tal fin.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los interesados y a la Consejería de Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa para su conocimiento y a efectos oportunos."

No habiendo más intervenciones, **se dictamina favorablemente** la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 12 (PP, PSOE, CIUDADANOS, VOX Y UNIDAS PODEMOS).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 1 (concejal no adscrito)".

En el expediente consta escrito del Teniente Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Nerja, de fecha 06 de agosto de 2021.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 803B27D4485D9FE1DE118979B4EA5CE35248CA96, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.^a Gema María García Rojo, D.^a Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.^a María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.^a Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas), **tres (3) del P.S.O.E.** (D.^a Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández y D.^a Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (D.^a María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (17 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 35 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental (Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manual Escobar López y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

11º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DEL PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE SALUD PÚBLICA Y PORTAVOCES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR, CIUDADANOS, P.S.O.E. Y UNIDAS PODEMOS POR NERJA MARO RELATIVA A LA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE SALUD MENTAL Y PARTICIPACIÓN EN LA CELEBRACIÓN DEL DÍA 10 DE OCTUBRE, "DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL".-

A continuación, se procede a dar lectura por D. Javier Rodríguez Alonso, Concejal Delegado de Salud Pública, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

"PUNTO NÚM. II.2.1.- PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE SALUD PÚBLICA Y PORTAVOCES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR Y CIUDADANOS RELATIVA A LA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE SALUD MENTAL Y PARTICIPACIÓN EN LA CELEBRACIÓN DEL DÍA 10 DE OCTUBRE, "DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL".-

Presenta la Propuesta el Concejal delegado de Salud Pública, Javier Rodríguez Alonso, quien hace una breve exposición y justificación de la misma.

Los grupos municipales de Unidas Podemos y del PSOE manifiestan que desean adherirse como proponentes.

Tras la lectura de los acuerdos, sin más intervenciones, se procede a lo votación de la siguiente Propuesta:

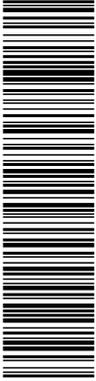
"10 DE OCTUBRE, DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Federación Andaluza de Salud Mental solicita, coincidiendo este año con el 30 Aniversario de la Federación, nuestra colaboración y participación para la celebración, el próximo 10 de octubre, del Día Mundial de la Salud Mental y que este día tenga un carácter más amplio llegando al máximo de personas posibles involucrando así a todos los agentes sociales y gobiernos locales.

*Por ello, la propia Federación nos envía la siguiente **declaración institucional** con el fin de elevarla al Pleno de la Corporación:*

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 36 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental(Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manuel Escobar López y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

“La Federación Salud Mental Andalucía (Federación Andaluza de Familiares y Personas con Problemas de Salud Mental), es una entidad sin ánimo de lucro considerada de interés social, declarada de utilidad pública, que se constituyó en 1992 con el objetivo de favorecer la adopción de medidas que contribuyan a la recuperación y a la mejora de la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y la de sus familias, reivindicar y proteger sus derechos y representar al movimiento asociativo en defensa de la salud mental.

La inestabilidad provocada por la pandemia derivada de la COVID-19, agravada por la guerra entre Ucrania y Rusia, está suponiendo que a la frágil salud mental en la población y la saturación del sistema de atención social y sanitaria se una la inestabilidad e incertidumbre provocada por las tensiones internacionales y dificultades económicas y energéticas.

En consecuencia, la OMS hace un llamamiento a todos los países para que aceleren la aplicación del plan de acción y se afirma que todos los países pueden lograr progresos significativos en la mejora de la salud mental de su población si se concentran en las siguientes tres «vías de transformación»:

- Aumentar el valor que otorgan a la salud mental las personas, las comunidades y los gobiernos,*
- hacer que todas las partes interesadas, de todos los sectores, se comprometan en favor de la salud mental y*
- aumentar la inversión*

El nuevo sistema de atención a la salud mental se debe trabajar de manera transversal, respondiendo a las necesidades reales de la población, pero para llegar a este punto debemos normalizar la falta de salud mental, romper estigmas y eliminar barreras que impiden o dificultan el acceso a los recursos y la recuperación.

Es necesario que se visibilice, con naturalidad y sin sensacionalismos por parte de los medios de comunicación, la salud mental para formar parte de la agenda social y política.

Este año, el movimiento asociativo pone la mirada en las personas más jóvenes, ‘Dale like a la salud mental’. Por el derecho a crecer en bienestar’ es el lema seleccionado para conmemorar el Día Mundial de la Salud Mental 2022, que se celebra el próximo 10 de octubre, con él se pone de manifiesto la salud mental y el bienestar para todas las personas como una prioridad global, si bien, en esta ocasión se ha centrado el foco en la infancia y la juventud, dos grupos de población a los que no se suele prestar demasiada atención en materia de salud mental y, además, de los más afectados por la pandemia.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 37 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental(Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manuel Escobar López y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

La salud mental infanto-juvenil es una de las principales asignaturas pendientes de la sanidad española que es urgente mejorar. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el mundo, una de cada siete personas jóvenes de 10 a 19 años padece algún trastorno mental.

Debemos interpelar e involucrar en el cuidado y la protección de la salud mental desde la primera infancia, no solo a instituciones y agentes decisores, sino también a jóvenes y adolescentes, así como a familias con niñas y niños, y a las comunidades educativas, para que presten atención a la salud mental y le otorguen la importancia que tiene en la vida de las personas, prácticamente desde que nacen.

Según un informe de UNICEF, se calcula que más del 13% de los y las adolescentes de 10 a 19 años padecen un trastorno mental. También según este informe, la ansiedad y la depresión representan alrededor del 40% de estos problemas de salud mental, y a esto hay que sumar el malestar psicosocial de niñas, niños y jóvenes que no alcanza el nivel de trastorno mental, pero que perturba su vida, su salud y sus expectativas de futuro.

La educación emocional es una de las piezas clave para fomentar la salud mental desde las primeras etapas de la vida. Pero, además, existen una serie de factores de riesgo que influyen en la salud mental de niñas, niños, adolescentes y jóvenes como son haber sido víctima de abusos sexuales, de acoso escolar o ciberbullying, el género, las expectativas sobre el empleo o el cambio climático, las adicciones con o sin sustancia, la soledad no deseada o ser migrante.

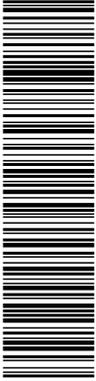
La salud, y por tanto la salud mental, es un derecho de todas las personas, independientemente de su situación económica, social, educativa, geográfica, de género, racial, o de discapacidad y las desigualdades entre las personas son cada vez más palpables y producen vulneraciones de derechos; y provocan diferencias ya no solo en el acceso a los servicios de atención, sino en la calidad de la salud mental de la población.

Por todo lo expuesto, la Federación Salud Mental Andalucía aboga por incrementar, de forma prioritaria, los recursos destinados a estos grupos que abarquen la prevención y promoción de la salud mental, la detección, el diagnóstico, el tratamiento y la continuidad de cuidados de los trastornos mentales.

Es por ello por lo que el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Nerja renueva su compromiso con la salud mental por entender que la salud mental de las personas conviviente en el municipio de Nerja implica la convergencia de diferentes actuaciones, puntos de vista, disciplinas, asistencia y tecnologías para actuar en consecuencia.

Además, el pleno de Excmo. Ayuntamiento de Nerja se suma a la necesidad de abordar de forma urgente los problemas de salud mental desde la participación social,

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 38 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental (Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manuel Escobar López y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

la igualdad, la atención comunitaria, desde un enfoque biopsicosocial, comunitario, basado en los derechos humanos y orientado a la recuperación, tal y como se establece en Estatuto de Autonomía, en la Ley Andaluza de Salud, el Plan Integral de Salud Mental y el III Plan de Acción Integral para las Personas con discapacidad en Andalucía ya que reflejan la necesidad de adoptar medidas específicas y preferentes para este colectivo.

Por lo expuesto, el pleno de esta institución se compromete impulsar acciones, proyectos y estrategias que supongan un cambio en la forma de ver y atender la salud mental, muestra su apoyo y reconocimiento hacia las personas con problema de salud mental y sus familias, especialmente con las más vulnerables como son niñas, niños, adolescentes y jóvenes víctimas de abusos sexuales, de acoso escolar o ciberbullying, las mujeres afectadas por problemas de salud mental víctimas de violencia; las personas internas en centros penitenciarios; las personas con problemas de patología dual; las personas sin hogar; y las personas afectadas por trastornos de la personalidad.

Mostramos nuestro compromiso frente a los desafíos que presenta la falta de salud mental y que hoy en día, además, se ven agravados por una crisis social y de salud sin precedentes para que se facilite una mejora en su calidad de vida.

Porque la salud mental, es un derecho necesario y no puede esperar.”

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- *La Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a la Declaración de la Federación Andaluza de Salud Mental.*

Segundo.- *Iluminar un edificio emblemático con el color verde claro, en solidaridad con la lucha del movimiento asociativo de Salud Mental en Andalucía, y a favor de la inclusión, la tolerancia y el respeto hacia las personas afectadas por problemas de Salud Mental, el próximo 10 de octubre.*

Tercero.- *Dar Traslado a la Federación Andaluza de Salud Mental de estos acuerdos para su conocimiento y a efectos oportunos.”*

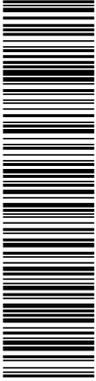
No habiendo más intervenciones, **se dictamina favorablemente** la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 11 (PP, CIUDADANOS, PSOE Y UNIDAS PODEMOS).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 2 (VOX y concejal no adscrito”).

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 39 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental (Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manual Escobar López y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 803B27D4485D9FE1DE118979B4EA5CE35248CA96, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas), **tres (3) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejale no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (17 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS:

A continuación, por la Sra. Secretaria se procede a dar cuenta de la siguiente relación de Decretos:

- **Desde el Decreto n.º 2022/2041, de fecha 19 de agosto de 2022, hasta el Decreto n.º 2022/2473, de fecha 30 de septiembre de 2022.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de la relación de Decretos correspondiente al período indicado.

- **Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión Extraordinaria celebrada el día 07 de septiembre de 2022, relativo a aprobar la convocatoria de Ayudas Municipales de emergencia social para familias en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social para el pago de material escolar curso 2022/2023. Medida social número 7 del Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus del Excmo. Ayuntamiento de Nerja y aprobar el pliego de condiciones del acuerdo marco de contratación administrativa para el suministro de material escolar incluido en el programa de las citadas ayudas.-**

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 40 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental(Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idIoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del siguiente acuerdo de Junta de Gobierno Local:

“1º.- PROPUESTA ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE CULTURA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, UNIDAS PODEMOS POR NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX RELATIVA A APROBAR LA CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DE MATERIAL ESCOLAR CURSO 2022/2023, MEDIDA SOCIAL NÚMERO 7 DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Y APROBAR EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL ACUERDO MARCO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL ESCOLAR INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE LAS CITADAS AYUDAS MUNICIPALES.- A continuación, se da cuenta de la siguiente propuesta, donde consta:

“La Pandemia ocasionada por el COVID-19, ha supuesto un duro golpe tanto a nivel sanitario, como económico y social en todo el país, afectando de manera significativa al sector turístico y de servicios, uno de los sectores económicos más importantes, sino el más importante. El impacto en este sector ha hecho mella en la economía de las familias relacionadas, tanto directamente como indirectamente, con este sector.

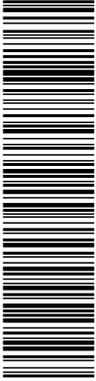
Nuestro municipio no es ajeno a esta lacra y conscientes de esta situación, se puso en marcha un grupo de trabajo integrado por los grupos municipales del PP, Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y Vox, que dio como resultado la elaboración y aprobación plenaria del Plan de Choque Municipal Ante la Crisis del Coronavirus, con 40 medidas de índole fiscal, social y económico-turística.

Dentro de las medidas sociales, la número siete, se ha venido materializando en años anteriores en Convocatorias de ayudas municipales de emergencia social para familias en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social para el pago de material escolar, el Ayuntamiento colaboró con las familias necesitadas en la adquisición del material escolar para los cursos pasados 2020/2021 y 2021/2022.

Paralelamente, con la entrega de estas ayudas se fomentó el comercio en el municipio, ya que las ayudas económicas compensarán aquellos gastos realizados en los comercios locales que participaron como Entidades Colaboradoras dentro del acuerdo marco de contratación.

En el día de hoy, superado el estado de alarma y aún cuando los niveles de contagio se están estabilizando e incluso ralentizando y la vacunación avanza día a día, la realidad es que nuestro tejido productivo aún no se ha recuperado del impacto sufrido por la pandemia. Por lo que el grupo de trabajo, evaluando la situación actual, ha

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 41 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental(Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manuel Escobar López y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

considerado necesario volver a convocar este tipo de ayudas, para paliar, en la medida de lo posible, el impacto del COVID en las familias nerjeñas.

Con esta doble finalidad, especialmente pensadas para paliar las circunstancias arriba mencionadas, e intentar mitigar, en la medida de nuestras posibilidades la difícil situación que aún atravesamos, se ha confeccionado esta nueva Convocatoria para el curso 2022/2023.

Como consecuencia de lo expuesto en los apartados anteriores, es por lo que sometemos a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Aprobar la Convocatoria de ayudas municipales de emergencia social para familias en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social para el pago de material escolar curso 2022/2023, medida social número 7 del plan de choque municipal ante la crisis del coronavirus del Ayuntamiento de Nerja.*
- 2.- Aprobar Igualmente, el Pliego de condiciones del Acuerdo Marco de Contratación Administrativa del suministro de material escolar para el Excmo. Ayuntamiento de Nerja.*
- 3.- Designar Instructora de los expedientes de las citadas Convocatorias al Técnico Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Nerja D. Ángel Ruiz Ruiz.*
- 4.- Publicarla en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.*
- 5.- Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima sesión Plenaria.*

CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DE MATERIAL ESCOLAR CURSO 2022/2023. MEDIDA SOCIAL NÚMERO SIETE DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA

PRIMERO. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2022, en la modalidad de concesión en concurrencia competitiva, las subvenciones que tienen por objeto paliar las contingencias extraordinarias y situaciones de emergencia derivadas de la situación actual entre las familias de nuestra localidad ante la entrada del curso escolar 2022/2023.

La presente convocatoria se sustenta en la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOP de 02/diciembre/2013.

SEGUNDO. Objeto.

Las subvenciones tiene por objeto regular la concesión de ayudas destinadas a paliar las contingencias extraordinarias y situaciones de emergencia derivadas de la situación actual entre las familias con hijos pertenecientes a nuestra comunidad educativa, para adquisición de material escolar del curso 2022/2023. La

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 42 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental(Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manuel Escobar López y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ayuda concedida será individual y en especie, por hijo, pudiendo concurrir en la misma familia varias ayudas y con distinta cuantía dependiendo del nivel de escolar de los hijos. Estas ayudas tienen carácter finalista, debiendo destinarse al objeto para el cual han sido concedidas.

TERCERO. Condiciones del programa.

1. Ser Padre/madre/tutor legal de alumnos que cursen estudios de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial, Bachillerato o Ciclos Formativos durante el curso 2022/2023.

2. Los alumnos/as deberán estar matriculados en cualquier centro público o concertado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria o Educación Especial, Bachillerato o Ciclos Formativos durante el curso 2022/2023. No necesariamente deben estar escolarizados en un centro escolar del término de Nerja.

Los beneficiarios de las ayudas que se encuentren escolarizados en un centro docente, público o concertado, no ubicado en Nerja deberán presentar documentación acreditativa de dicha circunstancia en el momento de la concesión de la ayuda, siendo este requisito imprescindible para su entrega.

3. Que se encuentren empadronados junto a su padre, madre, tutores, acogedores o guardadores en el municipio de Nerja con una antigüedad de al menos 1 año anterior a la fecha de la solicitud salvo situación extraordinaria debidamente motivada por el/la Trabajador/a Social.

En caso de separación o divorcio, este requisito solo será exigible al padre o madre que tuviese la guarda o custodia.

4. Que asistan con habitualidad a las clases durante el curso escolar. Al efecto, si durante el curso escolar, queda acreditado el absentismo por la Comisión Municipal de Absentismo Escolar, de alumno/as que han sido beneficiarios/as de ayudas, el Ayuntamiento podrá exigir, incluso por el procedimiento de apremio la devolución de la ayuda concedida.

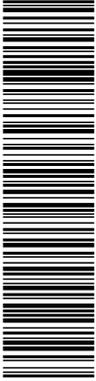
5. Asimismo, podrán ser beneficiarios de la ayuda el alumnado con discapacidad que, por razón de la misma, requiera de una intervención específica en Centros de Educación Especial o adaptados.

6. No podrán ser beneficiarios de las ayudas los/as menores que se encuentren escolarizados en Centros escolares privados.

7. Que los ingresos de los miembros de la unidad económica de convivencia no superen los límites recogidos en la siguiente tabla:

Nº miembros de la Unidad Económica de Convivencia (UEC)	Límite Máximo de Ingresos (LMI)
Familias con dos miembros	210 % del IPREM mensual. 1.215,42 €
Familias con tres miembros	235 % del IPREM mensual. 1.360,70 €
Familias con cuatro miembros	260 % del IPREM mensual. 1.505,45 €

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 43 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental (Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manuel Escobar López y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por cada miembro a contar desde el quinto se añade un +10% del IPREM mensual.

Se entenderá por Unidad Económica de Convivencia (UEC), aquella constituida por la persona solicitante y en su caso, los familiares de ésta hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad, que convivan de forma habitual y permanente y/o estén empadronadas junto a ella en la misma vivienda.

En ningún caso una misma persona podrá formar parte de dos Unidades Económicas de Convivencia distintas.

Se computarán como ingresos las pensiones de alimentos, la orfandad y la prestación por hijo a cargo, no computándose los ingresos por dependencia.

8. Que se acredite una situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social mediante el correspondiente informe social.

9. Estar empadronado y residir de forma efectiva en el municipio de Nerja como mínimo por un período de 1 año inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud salvo situación extraordinaria debidamente motivada por el/la Trabajador/a Social. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores producirá la exclusión de la solicitud.

Asimismo, la participación en la convocatoria conllevará la autorización al órgano gestor para poder recabar si fuese necesario, los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, Patronato de Recaudación Provincial, Catastro o Registro de la Propiedad a efectos de comprobar, en su caso, la realidad de los ingresos a los que se refiere la presente convocatoria.

CUARTO. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en la página web municipal, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su publicación en la Base Nacional de Subvenciones.

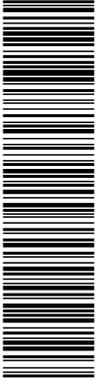
La presentación de la solicitud de esta ayuda presupone la aceptación incondicionada de esta.

QUINTO. Solicitudes.

Las solicitudes (Anexo I) se presentarán en el Ayuntamiento de Nerja, bien en el Registro de Entradas en horario de lunes a viernes, de 8.00h a 14.00h, o bien en la sede electrónica (www.nerja.es) adjuntando la siguiente documentación:

- Documentación que acredite la personalidad del solicitante (D.N.I. / N.I.E. o pasaporte) en vigor así como de los miembros de la unidad económica de convivencia mayores de 18 años.
- Certificado de empadronamiento colectivo histórico del Ayuntamiento.
- Certificado de estar al corriente con la Hacienda Pública, Seguridad Social y Patronato de Recaudación.
- Documentación que acredite la composición familiar (Fotocopia libro de familia).

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 44 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental (Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manuel Escobar López y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Justificantes de ingresos económicos de la unidad familiar:

En el caso de pensionistas: Certificado actual de ingresos, pensiones, prestaciones, subsidios y otras ayudas sociales que perciba cada uno de los miembros de la unidad familiar expedido por el organismo correspondiente.

En el caso de trabajadores por cuenta ajena: Tres últimas nóminas y vida laboral.

En el caso de trabajadores por cuenta propia: Copia de las tres últimas declaraciones trimestrales del Modelo 130, y, en su defecto, última declaración anual de IRPF.

En caso de desempleados/as: Fotocopia de la Tarjeta de Desempleo actualizada emitida por la Oficina del Servicio Público de Empleo correspondiente, que acredite situación de la demanda y Certificado actualizado en el que se haga constar si percibe la prestación o subsidio de desempleo indicando, en su caso, las cuantías de éstos.

En el caso de separación o divorcio legal: Copia de la Sentencia de Separación y del Convenio Regulador si lo hubiere, así como copia del justificante de aportaciones económicas establecidas en dicha sentencia.

En el caso de separaciones de uniones de hecho con hijos reconocidos:

Copia de la Sentencia de Guarda, Custodia y Alimentos, así como justificante de aportaciones económicas establecidas en dicha sentencia.

En situaciones de impago, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el Juzgado o justificante de inicio de las actuaciones.

Copia del contrato de arrendamiento en vigor o hipoteca.

Copia del Certificado que acredite la discapacidad, en el caso de existir.

Acreditación en caso de encontrarse en situación de víctima de Violencia de género.

Las situaciones de violencia de género que dan lugar al reconocimiento de los derechos de estas bases se acreditarán mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.

- Documentación de la cuenta bancaria a nombre de la persona solicitante donde efectuar el pago de la ayuda.

Los solicitantes declararán en la solicitud que:

- Todos los datos declarados y documentación que adjuntan son ciertos.

- No han obtenido subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entidades públicas para la misma actuación. AUTORIZANDO de forma expresa su consentimiento para que el Excmo. Ayuntamiento de Nerja pueda solicitar y obtener, en caso de ser necesario, cualquier información de tipo económico, tributario, registral o catastral a efectos de esta ayuda.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 45 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental(Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manual Escobar López y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SEXTO. Financiación

La concesión de las subvenciones se financiará con cargo a la partida presupuestaria de gasto 2310 480 00

La concesión de las ayudas reguladas en estas bases queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria y está limitada al crédito presupuestario mencionado.

SÉPTIMO. Órgano Instructor.

El Órgano Instructor será el funcionario designado a tal efecto perteneciente al Área de Cultura y para la resolución del procedimiento y concesión de la subvención, la Alcaldía previa propuesta de la Concejala de Educación y fiscalización por la Intervención Municipal, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía en virtud de los Decretos de Alcaldía nº 1.463/2019 de fecha 18 de junio de 2019, n.º 1.592/2019 de fecha 08 de julio de 2019 y nº 1.822/2019 de 31 de julio de 2019.

OCTAVO. Plazo máximo para resolver.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 3 meses, que se computarán a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa legitima al solicitante para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Contra la resolución que ponga fin al procedimiento, cabrá interponer recurso de reposición en los términos establecidos por la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

NOVENO. Notificación y publicación.

Los requerimientos de subsanación, listado de posibles beneficiarios y la resolución del procedimiento se publicarán en la sede electrónica. Esta publicación sustituye la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

DÉCIMO. Importe de la subvención.

1. La cuantía de la ayuda a otorgar por alumno/a variará en función del nivel escolar,

cuyo importe será el indicado en el siguiente cuadro:

Nivel escolar	Importe total
Infantil	110 euros
Primaria	120 euros
Secundaria	120 euros
Educación Especial	120 euros
Bachillerato	140 euros
Ciclos Formativos	140 euros

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 46 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05 ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental (Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manuel Escobar López y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idIoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

La prestación se hará efectiva a los beneficiarios en especie, mediante un vale escolar canjeable en los comercios del municipio de Nerja que suministren material para el escolar y, en su caso, hayan sido adjudicatarios dentro del acuerdo marco de contratación que se aprobará a estos efectos, resultando como entidades colaboradoras con el Ayuntamiento de Nerja para esta subvención.

2. Se otorgarán tantas subvenciones como permita la cobertura presupuestaria para el ejercicio 2022, que es de 18.148,79 euros.

DÉCIMO PRIMERO. Criterios objetivos de puntuación.

1. Criterios Económicos

Las solicitudes se tienen que valorar de acuerdo con los ingresos de la unidad de convivencia de acuerdo con los criterios y prioridad de valoración que se indican a continuación:

La prioridad de los solicitantes se tiene que determinar con el mayor resultado de aplicar la fórmula siguiente, con cuatro decimales:

LMI / IUC Dónde: LMI = Límite Máximo de Ingresos e IUC = Ingresos de la Unidad de Convivencia

Aquellas familias que acrediten que no tienen ningún tipo de ingresos obtendrán 6 puntos.

2. Criterios Socioeconómicos

2.1. Discapacidad

Grado de discapacitado entre 33 y 64: 1 punto.

Grado de discapacitado entre 65 y 74: 2 puntos.

Grado de discapacitado entre 75 y 100: 3 puntos.

Para poder puntuar la discapacidad, deben aportar certificación del Grado de Discapacidad, emitida por el Centro de Valoración de la Discapacidad.

Únicamente se valorará el grado de discapacidad de los menores o alguno de sus progenitores y no a otras personas que puedan formar parte de la unidad familiar.

2.2. Dependencia

Grado I: 1 punto

Grado II: 2 puntos

Grado III: 3 puntos

Para poder puntuar la dependencia, deben aportar certificación o resolución del Grado de Dependencia emitida por el organismo competente.

2.3. Familia.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 47 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental (Manuel Escobar López) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por hijos menores de 18 años: 3 puntos por el primero y 1 por cada uno de los siguientes.

2.4. El pago de alquiler o hipoteca: 1 punto.

2.5. Si es mujer víctima de la violencia de género: 1 punto.

Las situaciones de violencia de género que dan lugar al reconocimiento de los derechos de estas bases se acreditarán mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.

La puntuación total final quedará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas de los criterios socioeconómicos y los técnicos.

En caso de empate, tiene prioridad la unidad económica de convivencia con menores ingresos. Si persiste el empate, la preferencia se tiene que determinar por la unidad de convivencia con mayor número de miembros, y por último, si continúa el empate, el orden de entrada de la solicitud correctamente entregada.

DÉCIMO SEGUNDO. Procedimiento de concesión.

1. Iniciación:

El procedimiento se iniciará a solicitud de la persona interesada en modelo normalizado ante cualquiera de los Registros del Ayuntamiento de Nerja o a través de cualquiera de los medios dispuestos en el artículo 13, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes de subvención se tramitarán por riguroso orden de entrada en el Registro del órgano competente. A los efectos de determinar el orden para resolver, se tendrá en cuenta la fecha en que la solicitud se haya presentado debidamente rellenada y acompañada de todos los documentos reglamentariamente exigidos.

2. Instrucción:

Verificados por el Instructor los expedientes presentados y el cumplimiento de los requisitos exigidos para adquirir la condición de beneficiario, se requerirá la subsanación de las solicitudes de aquellos interesados en las que se aprecien deficiencias o falta de documentación, la cual se publicará en la web municipal, con advertencia al interesado de desistimiento y archivo si no lo atendiera en plazo de diez días hábiles.

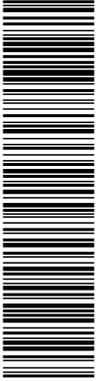
Por los Servicios Sociales se emitirá Informe baremando la situación socioeconómica de cada solicitante.

Una vez instruidos los expedientes, el Instructor elaborará su informe con los posibles beneficiarios por orden de puntuación obtenida.

3. Resolución:

La Concejala de Educación, visto el informe emitido por el Instructor, dictará propuesta de resolución motivada a la Alcaldía acordando la concesión o denegación de la ayuda, y estableciendo en su caso, las condiciones de

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 48 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental (Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manual Escobar López y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

la misma, la cual contará con la preceptiva fiscalización por parte de la intervención municipal. La Alcaldía, en base a la propuesta formulada por la Concejalía una vez fiscalizada, dictará decreto de resolución-concesión.

La resolución que ponga fin al procedimiento agota la vía administrativa. Contra la citada resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento de Nerja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.

El plazo máximo para resolver el expediente será de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. Dicho plazo podrá ser ampliado según artículo 23, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Notificación y publicación:

Una vez dictada la resolución se notificará a las personas interesadas.

DÉCIMO TERCERO. Justificación.

1. La subvención concedida se justificará con carácter general en el periodo de tres meses desde la finalización del plazo previsto para la realización de la actividad, salvo que se haya concedido una prórroga en la que se determinará la fecha de justificación de la subvención.

Se deberán presentar por los establecimientos resultantes del acuerdo marco, los vales utilizados, debidamente acompañados de las facturas o tickets de ventas por importe igual o superior al importe de la ayuda.

Del mismo modo, se deberá acompañar dicho vale por un recibí firmado por el titular de la subvención sobre el gasto realizado, en la que se contengan todos los datos de la empresa suministradora (nombre y apellidos, CIF o NIF, datos de la empresa y sello) y los datos de la persona beneficiaria (nombre y apellidos y NIF), la fecha y el lugar en el que se emite la factura, así como el gasto detallado.

El Abono de la subvención se hará mediante el ingreso en la cuenta corriente que el comercio acordado indique.

2. El plazo para la justificación de la subvención será de tres meses contados a partir del último recibo subvencionado.

3. El Instructor del procedimiento verificará los expedientes de justificación y comprobará la adecuada justificación de la subvención, emitiendo informe al respecto. Visto el informe del Instructor, se emitirá propuesta por la Concejala de Educación a la Alcaldía aprobando, o en su caso, denegando dicha justificación, que contará con la preceptiva fiscalización de la intervención municipal, siendo la Alcaldía el órgano competente para la resolución de dicha justificación.

DÉCIMO CUARTO. Incompatibilidades.

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuyo titular sea el solicitante o cualquier miembro de su unidad familiar.

DÉCIMO QUINTO. Reintegro.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 49 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental(Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manuel Escobar López y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El beneficiario ha de comprometerse por escrito a reintegrar a este Ayuntamiento las cantidades que hubiere percibido en caso de incumplimiento de esta convocatoria y de las causas de reintegro que se establecen en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DE MATERIAL ESCOLAR 2022-2023

NO CUMPLIMENTAR LOS ESPACIOS SOMBRADOS

--	--

Nombre del padre, madre o tutor/a legal:.....

DNI:..... Dirección:.....

Provincia:..... Localidad:..... Código Postal:.....

Teléfonos (Fijo y Móvil):.....

Expone:

Que ha tenido conocimiento de la publicación en el BOPMA de la Convocatoria para la concesión de ayudas municipales de emergencia social para familias en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social para el pago de material escolar.

Que conoce los requisitos para recibir estas subvenciones y creyendo reunirlos.

Solicita:

Le sea CONCEDIDA dicha ayuda.

Para lo cual Presenta la siguiente documentación.

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental(Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manuel Escobar López y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

RELACIÓN DE ALUMNOS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA AYUDA:

PONER EL CURSO QUE VAN A REALIZAR EN EL 2022/2023

Nombre del Alumno/a	Curso 2022/23	Centro Educativo

Datos Relativos a la Unidad Económica de Convivencia

COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR:

Parentesco	Edad	Profesión	Situación laboral	Ingresos / mes
Solicitante				
Cónyuge				

- Copia del DNI/NIE o Pasaporte del solicitante y de los miembros de la Unidad Económica de Convivencia mayores de 18 años.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Certificado de empadronamiento histórico del Ayuntamiento.
- Certificados de estar al corriente con la Hacienda Pública, la Seguridad Social y el patronato de Recaudación.
- Justificantes de ingresos económicos de la unidad familiar:
 - En el caso de pensionistas: Certificado actual de ingresos, pensiones, prestaciones, subsidios y otras ayudas sociales que perciba cada uno de los miembros de la unidad familiar expedido por el organismo correspondiente.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 51 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental (Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manuel Escobar López y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- En el caso de trabajadores por cuenta ajena: Tres últimas nóminas y vida laboral.
 - En el caso de trabajadores por cuenta propia: Copia de las tres últimas declaraciones trimestrales del Modelo 130, y, en su defecto, última declaración anual de IRPF.
 - En caso de desempleados/as: Fotocopia de la Tarjeta de Desempleo actualizada emitida por la Oficina del Servicio Público de Empleo correspondiente, que acredite situación de la demanda y Certificado actualizado en el que se haga constar si percibe la prestación o subsidio de desempleo indicando, en su caso, las cuantías de éstos.
 - En el caso de separación o divorcio legal: Copia de la Sentencia de Separación y del Convenio Regulador si lo hubiere, así como copia del justificante de aportaciones económicas establecidas en dicha sentencia. En situaciones de impago, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el juzgado o justificante de inicio de las actuaciones.
 - En el caso de separaciones de uniones de hecho con hijos reconocidos: Copia de la Sentencia de Guarda, Custodia y Alimentos, así como justificante de aportaciones económicas establecidas en dicha sentencia. En situaciones de impago, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el Juzgado o justificante de inicio de las actuaciones.
- En caso de discapacidad de algún miembro de la Unidad Familiar de Convivencia aportar la certificación del Grado de Discapacidad, emitida por el Centro de Valoración de la Discapacidad.
- En caso de situación de víctima de Violencia de género.
- Las situaciones de violencia de género que dan lugar al reconocimiento de los derechos de esta convocatoria se acreditarán mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.
- En caso de dependencia de algún miembro de la Unidad Familiar de Convivencia aportar la certificación o resolución del Grado de Dependencia emitido por el organismo competente, o en su caso, documentación de ser usuario del servicio municipal concertado.
- Copia del contrato de arrendamiento en vigor o hipoteca.

Nerja, a _____ de _____ del 2022

firma

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 52 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05 ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental(Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manuel Escobar López y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

D./D^a....., mayor de edad, con N.I.F./N.I.E.
....., con domicilio en
..... en nombre propio, o bien en representación de

(DEBERÁ ACREDITARSE LA REPRESENTACIÓN), ante el Excmo. Ayuntamiento de NERJA, comparezco y **DIGO:**

Conforme con en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone:

1. Se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable.

2. Las declaraciones responsables y las comunicaciones previas producirán los efectos que se determinen en cada caso por la legislación correspondiente y permitirán, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

3. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

4. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

DECLARO, bajo mi exclusiva responsabilidad,

1º.- No estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para recibir subvenciones enumerados en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2º.- Que me comprometo a cumplir con las obligaciones que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3º.- Que todos los datos declarados y documentación que adjunto son ciertos.

4º.- No he obtenido subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entidades públicas para la misma actuación.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 53 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental(Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

5º.- Autorizo Expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Nerja para que pueda solicitar y obtener, en caso de ser necesario, ante las administraciones competentes, cualquier información de tipo económico, tributario, registral o catastral a efectos de esta ayuda.

En NERJA, a.....de de 2022

Fdo.....

PLIEGO DE CONDICIONES DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ESCOLAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE NERJA INCLUIDO EN PROGRAMA DE AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DE MATERIAL ESCOLAR CURSO 2022-2023

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto.

Constituye el objeto del Acuerdo Marco la selección de las empresas que suministrarán los materiales destinados al programa de ayudas municipales de emergencia social para familias en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social para el pago de material escolar para el curso 2022-2023 que a continuación se relacionan:

- Libros de texto.
- Libros de lectura obligatoria.
- Cuadernos, libretas, folios, cuadernos de dibujo, papel de acuarela y similares.
- Lapiceros, portaminas, bolígrafos, rotuladores, ceras, etc.
- Material de dibujo, reglas, plantillas, compas, escalímetros, gomas, sacapuntas y otro material complementario.
- Material de plástica, temperas, pinturas, acuarelas, pinceles, pegamento, corrector, plastilina, arcilla, chapon, metacrilato etc.
- Clasificadores, Carpetas, organizadores, separadores etc.
- Pequeño material de oficina: Calculadora, grapadora, taladradora, clips, pinzas abatibles, post-it y similares.

Quedan expresamente excluidos:

- Las mochilas, maletas y similares.
- Los uniformes, material y ropa deportiva, de cualquier clase.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K8OT6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 54 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental(Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manual Escobar López y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Los estuches temáticos de series, películas, animaciones etc, o con publicidad expresa de líneas comerciales de marcas no directamente relacionadas con la educación.

- Materiales o dispositivos informáticos o electrónicos, tales como ebooks, tablets, memorias USB o similares.

Las empresas acordadas deberán suministrar los materiales señalados, que a título orientativo y no limitativo han sido descritos anteriormente, a los beneficiarios del programa de ayudas municipales de emergencia social para familias en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social para el pago de material escolar para el curso 2022-2023 de acuerdo con las necesidades del Ayuntamiento.

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV), correspondiente al objeto de este contrato son: .

39162110-9, Material Escolar.

30199000-0, Artículos de Papelería y otros Artículos.

El Ayuntamiento de Nerja no estará obligado a comprar a las empresas adjudicatarias del acuerdo marco los artículos y productos que no estén definidos previamente.

CLÁUSULA SEGUNDA. Plazo de duración.

El acuerdo marco tendrá un plazo de vigencia desde la selección de empresas por órgano de contratación hasta el 31 de diciembre de 2022. Si el importe máximo del Acuerdo Marco se agotara antes del 31 de diciembre de 2022, el Acuerdo Marco se tendrá por finalizado. El órgano de contratación comunicará la finalización del contrato a las empresas seleccionadas y a los Departamentos de Contratación e Intervención.

La duración los contratos derivados de este acuerdo marco no podrá exceder del mes de diciembre de 2022, salvo determinación expresa del órgano de contratación, no superando en ningún caso la duración de doce meses.

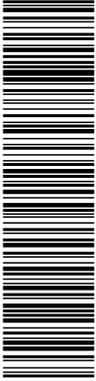
CLÁUSULA TERCERA. Presupuesto Base de licitación, financiación y valor máximo estimado.

El presupuesto base de licitación total asciende a la cantidad de 14.999,00€ I.V.A. excluido, mas la cantidad de 3.149,79€ en concepto de I.V.A. lo que hace un total de 18.148,79€

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el gasto que potencialmente se generaría durante la duración del contrato. Este valor tiene un carácter orientativo y no vinculante. La Administración no se compromete a adquirir una determinada cantidad de bienes, puesto que su adquisición está subordinada a las necesidades del Ayuntamiento derivadas del Programa de ayudas municipales de emergencia social para familias en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social para el pago de material escolar para el curso 2022-2023. El valor estimado del contrato es de 18.148,79 euros I.V.A. incluido.

La financiación se realizará con cargo a la partida presupuestaria de gasto 2310 480 00

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 55 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental(Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manuel Escobar López y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Esta financiación queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria y está limitada al crédito presupuestario mencionado.

CLÁUSULA CUARTA.

El número máximo de empresas con las que se celebrarán los contratos derivados del acuerdo marco es de 5.

CLÁUSULA QUINTA. Capacidad para contratar .

Podrán optar a la adjudicación del presente acuerdo marco las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad, actividad u objeto social tenga relación directa con el objeto del acuerdo marco, librerías, papelerías y comercios asociados al sector del municipio de Nerja y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución de los contratos derivados de este acuerdo marco.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del acuerdo marco.

Las empresas extranjeras no comunitarias deberán reunir además los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA SEXTA. Régimen Jurídico.

El presente acuerdo marco tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este acuerdo. Para lo no previsto en el mismo, el acuerdo marco se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y demás normativa administrativa vigente, y supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia previa publicación en la Base Nacional de Subvenciones.

Las solicitudes (Anexo I) se presentarán en el Ayuntamiento de Nerja, bien en el Registro de Entradas en horario de lunes a viernes, de 8.00h a 14.00h, o bien en la sede electrónica (www.nerja.es) adjuntando la siguiente documentación:

- Documentación que acredite la personalidad del solicitante (D.N.I. / N.I.E. / pasaporte y C.I.F.)

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 56 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental(Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manuel Escobar López y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Documentación que acredite la actividad u objeto social de la empresa.
- Certificado del Patronato de Recaudación Provincial de estar al corriente en el pago a la Hacienda Local.
- Certificado de la Seguridad Social y Hacienda de estar al corriente en el pago.
- Documentación de la cuenta bancaria a nombre del solicitante donde efectuar el pago de la ayuda.
- Declaración responsable a la que hace referencia la cláusula octava del presente pliego de condiciones.

Los solicitantes declararán en la solicitud que:

- Todos los datos declarados y documentación que adjuntan son ciertos.
- AUTORIZACIÓN de forma expresa dando su consentimiento para que el Excmo. Ayuntamiento de Nerja pueda solicitar y obtener cualquier información de tipo económico, tributario, registral o catastral a efectos de esta ayuda.

CLAUSULA OCTAVA. Criterios de Selección y Puntuación.

- Al estar el acuerdo marco y los consiguientes acuerdos derivados del mismo sujeto a las especificaciones del contrato menor y con el fin de dar la máxima participación, serán seleccionadas todas aquellas entidades presentadas en plazo y que cumplan con los requisitos establecidos con una puntuación de 5 puntos.

En caso que el número de solicitudes presentadas en plazo y que cumplan con los requisitos establecidos sea superior a 5 se utilizarán los siguientes criterios de selección:

- Número de personas de atención al público:
Se puntuará con 1 punto por persona hasta un máximo de 3.
- Horario de atención al público:
Se puntuará con un 1 punto por hora o fracción de la misma, hasta un máximo de 8 puntos.
- Presentación de Catálogo de materiales directamente vinculados con el objeto del contrato:
Se puntuará con 1 punto.

A tal fin, los licitadores interesados presentarán, junto a su solicitud de participación, una declaración responsable en la que se especifiquen cada uno de los criterios anteriores, junto con el catálogo de materiales, en su caso.

CLÁUSULA NOVENA. Plazo máximo para resolver.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 57 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental(Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022 Manuel Escobar López y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 15 días, que se computarán a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa legitima al solicitante para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de adhesión al acuerdo marco.

Contra la resolución que ponga fin al procedimiento, cabrá interponer recurso de reposición en los términos establecidos por la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, así como Recurso Contencioso-Administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA. Adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco.

Se entenderá realizada la adjudicación de cada contrato derivado del acuerdo marco con la entrega de los vales por los beneficiarios de la subvención.

CLÁUSULA . Ejecución de los contratos derivados.

1. La cuantía individual de los vales canjeables por alumno variará en función del nivel escolar, cuyo importe será el indicado en el siguiente cuadro:

Nivel escolar	Importe Total
Infantil	110 euros
Primaria	120 euros
Secundaria	120 euros
Educación Especial	120 euros
Bachillerato	140 euros
Ciclos Formativos	140 euros

Dichos vales serán expedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Nerja y canjeados en las Entidades Colaboradoras seleccionadas.

2. Se otorgarán tantos vales como permita la cobertura presupuestaria para el ejercicio 2022, que es de 18.148,79€

Las entidades seleccionadas como Entidades Colaboradoras con independencia del sistema de facturación, telemática o física, deberán presentar, salvo indicación expresa, antes de las 12:00 horas del 16 de noviembre del 2022, una sola factura por el total de los vales servidos.

A dicha factura se le adjuntará los vales con la relación de artículos proporcionados con cargo a ese vale y el recibí de cada vale firmado por su beneficiario.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 58 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental(Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manuel Escobar López y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

La cantidad que exceda de la cuantía del vale individual, quedará excluida de valoración y de pago por parte del Ayuntamiento.

La factura pertinente, que deberá contener los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales. En todo caso, la factura deberá contener las siguientes menciones:

- a) Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas será correlativa.
- b) Nombre y apellido o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
- c) Órgano que celebra el contrato, con identificación de su dirección y del número de identificación fiscal.
- d) Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado.
- e) Precio del contrato.
- f) Lugar y fecha de su emisión.

La Concejalía de Educación realizará un cartel identificativo de “Entidad Colaboradora” para que deberá ser expuesto, en lugar visible “puerta de acceso, escaparate o similar” en todos los comercios seleccionados para información de los beneficiarios e identificación del comercio como Entidad Colaboradora.

La no colocación de dicho cartel desde la fecha de entrega y hasta la presentación de las facturas será motivo de pérdida de la condición de Entidad Colaboradora.

CLÁUSULA OCTAVA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 190 del Texto Refundido de la Ley 9//2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas: a) Interpretación del contrato. b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento. c) Modificación del contrato por razones de interés público. d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

ANEXO I

SOLICITUD DE ACUERDO MARCO

ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ESCOLAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE NERJA INCLUIDO EN PROGRAMA DE AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DE MATERIAL ESCOLAR CURSO 2022-2023

D./D^a....., mayor de edad, con N.I.F./N.I.E.
....., con domicilio en
..... en nombre propio, o bien en representación de

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 59 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental (Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manuel Escobar López y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.electronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

..... (DEBERÁ ACREDITARSE LA REPRESENTACIÓN), ante el Excmo. Ayuntamiento de NERJA, comparezco y DIGO:

Que ha tenido conocimiento de la publicación en el BOPMA del Pliego de condiciones del acuerdo marco para la contratación del suministro de material escolar para el ayuntamiento de nerja incluido en programa de ayudas municipales de emergencia social para familias en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social para el pago de material escolar curso 2022-2023.

Que conoce los requisitos para participar y creyendo reunirlos. Adjunta la documentación siguiente:

- Solicitud en modelo normalizado (Anexo I).
- Documentación que acredite la personalidad del solicitante (D.N.I. / N.I.E. /pasaporte y C.I.F.)
- Documentación que acredite la actividad u objeto social de la empresa.
- Certificado del Patronato de Recaudación Provincial de estar al corriente en el pago a la Hacienda Local.
- Certificado de la Seguridad Social y Hacienda de estar al corriente en el pago.
- Documentación de la cuenta bancaria a nombre del solicitante donde efectuar el pago de la ayuda.

Por la presente declaro que todos los datos declarados y documentación que adjunto son ciertos.

AUTORIZO de forma expresa, mi consentimiento para que el Excmo. Ayuntamiento de Nerja pueda solicitar y obtener cualquier información de tipo económico, tributario, registral o catastral a efectos de esta ayuda.

En _____, a _____ de _____ de 2022.

firma.

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Nerja y/o entidad colaboradora informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes a que hace referencia el presente documento. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de Ayuntamiento de Nerja"

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que obra en el expediente, visto el Informe de la Agente de Desarrollo Local, de fecha 02 de agosto de 2022; el Informe de la Trabajadora Social, de fecha 05 de agosto de 2022, y visto el Informe del Interventor de Fondos, de fecha 29 de agosto de 2022, en el que

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 60 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental (Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manuel Escobar López y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

concluye: *“Procede la tramitación del procedimiento en los términos planteados”*, así como el Documento RC de la Intervención Municipal con número de Operación 220220014164, también de fecha 29 de agosto de 2022, **por unanimidad (6)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita”.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del Acuerdo de Junta de Gobierno Local anteriormente transcrito.

- **Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2022, relativo a aprobar el manifiesto del Excmo. Ayuntamiento de Nerja con motivo del Día Internacional de las Personas Mayores 2022.-**

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del siguiente acuerdo de Junta de Gobierno Local:

“20º.- MOCIÓN ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE MAYORES Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, P.S.O.E, UNIDAS PODEMOS POR NERJA MARO Y CIUDADANOS RELATIVA A APROBAR EL MANIFIESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES 2022.- A continuación, previo acuerdo por unanimidad de la declaración de urgencia de este asunto, se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

“El 1 de octubre se celebra el Día Internacional de las personas mayores, que se estableció por Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas de fecha 14 de diciembre de 1990. El objetivo de esta celebración es dar visibilidad al cambio demográfico que se está produciendo en la población mundial y la necesidad de promover nuevas políticas y programas públicos centrados en las personas mayores, para que éstas permanezcan mucho más tiempo activas dentro de la sociedad. Este año el lema de la campaña es “La resiliencia y las contribuciones de las mujeres mayores”, que pone de manifiesto el importante papel que desempeñan las mujeres mayores para superar los desafíos globales y contribuir con soluciones que aúnan resiliencia y fortaleza.

Las administraciones públicas debemos tomar conciencia de la situación y aunar esfuerzos junto a las asociaciones, instituciones y colectivos que trabajan para lograr que las personas mayores se mantengan activas y productivas.

Es por ello que la concejalía de Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Nerja ha elaborado un Manifiesto de adhesión a la campaña de Naciones Unidas con motivo del Día Internacional de las personas mayores 2022, en reconocimiento de las aportaciones

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 61 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental(Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manuel Escobar López y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de la mujeres mayores en la sociedad actual y para un desarrollo sostenible.

El manifiesto se transcribe a continuación:

“Las Naciones Unidas dedica el Día Internacional de las Personas de Edad 2022 a la resiliencia y las contribuciones de las mujeres mayores.

La pandemia de COVID-19 ha exacerbado las desigualdades que existían de base y ha intensificado los impactos socioeconómicos, ambientales, climáticos y de salud en la vida de las personas mayores, especialmente en las mujeres mayores que constituyen la mayoría de las personas de edad avanzada.

A pesar de que las mujeres mayores continúan contribuyendo significativamente en la vida política, civil, económica, social y cultural, sus aportaciones y experiencias siguen siendo invisibles y desatendidas, limitadas por las desventajas de género acumuladas a lo largo de la vida. La intersección entre la discriminación basada en la edad y el género agrava las desigualdades nuevas y existentes, incluidos los estereotipos negativos que combinan discriminación por edad y sexo.

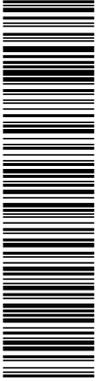
El tema de 2022 del Día Internacional de las Personas Mayores (UNIDOP) sirve como sello distintivo y recordatorio del importante papel que desempeñan las mujeres mayores para superar los desafíos globales y contribuir con soluciones que aúnan resiliencia y fortaleza.

Reconocer las aportaciones vitales de las mujeres mayores, promover la inclusión de sus voces, y conocer sus necesidades y perspectivas es fundamental para crear políticas que atiendan nuestros retos locales, nacionales y globales. Este día internacional es un llamamiento a la acción y una oportunidad para escuchar las voces de las mujeres mayores y mostrar su resiliencia y contribuciones en la sociedad, mientras se promueven diálogos sobre políticas para mejorar la protección de los derechos humanos de las personas mayores y reconocer sus aportaciones al desarrollo sostenible.

Naciones Unidas marca como objetivos del Día Internacional de las Personas de Edad para 2022 los siguientes:

- Destacar la resiliencia de las mujeres mayores frente a las desigualdades ambientales, sociales, económicas y de por vida.*
- Sensibilizar sobre la importancia de mejorar la recopilación de datos a nivel mundial, desglosados por edad y género.*
- Hacer un llamamiento a los estados miembros, las entidades de la ONU, ONU Mujeres y la sociedad civil para que incluyan a las mujeres mayores en el centro de todas las*

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 62 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental(Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022 Manuel Escobar López y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

políticas, asegurando la igualdad de género como se describe en el informe del Secretario General, "Nuestra Agenda Común".

- *Estudiar la función de las políticas y los marcos jurídicos para garantizar la privacidad y la seguridad de las personas de edad en el mundo digital.*
- *Poner de relieve la necesidad de un instrumento jurídicamente vinculante sobre los derechos de las personas de edad y de un enfoque intersectorial de derechos humanos centrado en la persona por una sociedad para todas las edades.*

El Ayuntamiento de Nerja quiere adherirse a los objetivos enumerados y se compromete a realizar las acciones necesarias, dentro de sus competencias, para lograrlos".

Como consecuencia de lo expuesto en los apartados anteriores, es por lo que se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Aprobar el Manifiesto del Ayuntamiento de Nerja con motivo del Día Internacional de las Personas Mayores 2022.

2.- Dar lectura al Manifiesto en el acto de Apertura de la 6ª Semana del Mayor de Nerja y Maro, que tendrá lugar el 26 de septiembre en el Centro Cultural Villa de Nerja.

3.- Dar cuenta al Pleno del presente Acuerdo".

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que obra en el expediente, oída a la Secretaria General Accidental previamente a la adopción del acuerdo de declaración de urgencia, **por unanimidad (7)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita".

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del Acuerdo de Junta de Gobierno Local anteriormente transcrito.

- **Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2022, relativo a aprobar el incremento del importe de la subvención de las Ayudas Municipales de emergencia social para personas en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social para el pago de alquiler o hipoteca. Medida social número 3 del Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.-**

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del siguiente acuerdo de Junta de Gobierno

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 63 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental(Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manuel Escobar López y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Local:

“21º.- MOCIÓN ALCALDÍA, CONCEJALÍAS DE JUVENTUD Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, UNIDAS PODEMOS POR NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX: APROBAR INCREMENTO DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN DE LAS AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DEL ALQUILER O HIPOTECA. MEDIDA SOCIAL NÚMERO 3 DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS.- A continuación, previo acuerdo por unanimidad de la declaración de urgencia de este asunto, se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

"Con fecha 01/04/2022 se aprobaron en Junta de Gobierno Local las bases que rigen la convocatoria de las Ayudas Municipales para las personas en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social para el pago del alquiler o hipoteca, continuidad de la medida número 3 del Plan de Choque Municipal contra la crisis del coronavirus del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, aprobado en 2020 por el Grupo de Trabajo compuesto por el Partido Popular, Vox, Adelante Nerja-Maró y Ciudadanos con el propósito de seguir paliando las contingencias extraordinarias y situaciones de emergencia derivadas de la situación actual a causa de la crisis sanitaria, económica y social del Covid-19.

Las bases por la que se efectuó la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva establecen en su apartado cuarto, que el plazo de presentación de solicitudes era de quince días naturales tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base Nacional de Subvenciones, estableciéndose el mismo desde el 13 al 27 de mayo de 2022, ambos inclusive.

Ante la magnitud de necesidades de carácter económico y social existente entre la población nerjeña a causa de la pandemia, se estimó preceptivo ampliar el plazo de presentación de solicitudes, al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y siempre con la finalidad de dar mayor cobertura a las familias del municipio.

Tras estudio y valoración de las solicitudes registradas junto a la documentación pertinente para el acceso a la ayuda municipal del alquiler / hipoteca; se desprende que de las 57 solicitudes registradas, son 34 las que cumplen los requisitos establecidos en las bases de dicha convocatoria para su concesión.

Dado que la partida económica destinada a estas ayudas municipales es de 50.000 €, dicho crédito resulta insuficiente para atender a las 34 solicitudes admitidas que ascienden a un total de 102.000 €.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 64 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental(Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manuel Escobar López y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En base a la cláusula SEXTA que rige en la convocatoria, la cantidad total de las ayudas a conceder podrá ser incrementada, si hay disponibilidad presupuestaria suficiente, siguiendo la tramitación correspondiente.

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Ampliar el importe destinado a la subvención para las ayudas referidas en 52.000 €.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al departamento de Intervención y a los Servicios Sociales municipales para su conocimiento y a efectos oportunos.

Tercero.- Dar cuenta en el Pleno de la Corporación".

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que obra en el expediente, oída a la Secretaria General Accidental previamente a la adopción del acuerdo de declaración de urgencia, visto el Documento RC de la Intervención Municipal con número de Operación 220220014919, de fecha 16 de septiembre de 2022, **por unanimidad (7)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita".

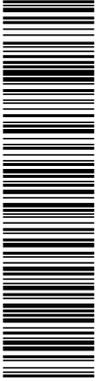
El Pleno de la Corporación toma conocimiento del Acuerdo de Junta de Gobierno Local anteriormente transcrito.

- **Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2022, relativo a aprobar el incremento del importe de la subvención de las Ayudas Municipales de emergencia social para personas en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social para el pago de alquiler o hipoteca. Medida social número 3 del Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.-**

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del siguiente acuerdo de Junta de Gobierno Local:

"21º.- MOCIÓN ALCALDÍA, CONCEJALÍAS DE JUVENTUD Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, UNIDAS PODEMOS POR NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX: APROBAR INCREMENTO DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN DE LAS AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 65 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental (Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manuel Escobar López y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ECONÓMICA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DEL ALQUILER O HIPOTECA. MEDIDA SOCIAL NÚMERO 3 DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS.

- A continuación, previo acuerdo por unanimidad de la declaración de urgencia de este asunto, se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

"Con fecha 01/04/2022 se aprobaron en Junta de Gobierno Local las bases que rigen la convocatoria de las Ayudas Municipales para las personas en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social para el pago del alquiler o hipoteca, continuidad de la medida número 3 del Plan de Choque Municipal contra la crisis del coronavirus del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, aprobado en 2020 por el Grupo de Trabajo compuesto por el Partido Popular, Vox, Adelante Nerja-Maró y Ciudadanos con el propósito de seguir paliando las contingencias extraordinarias y situaciones de emergencia derivadas de la situación actual a causa de la crisis sanitaria, económica y social del Covid-19.

Las bases por la que se efectuó la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva establecen en su apartado cuarto, que el plazo de presentación de solicitudes era de quince días naturales tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base Nacional de Subvenciones, estableciéndose el mismo desde el 13 al 27 de mayo de 2022, ambos inclusive.

Ante la magnitud de necesidades de carácter económico y social existente entre la población nerjeña a causa de la pandemia, se estimó preceptivo ampliar el plazo de presentación de solicitudes, al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y siempre con la finalidad de dar mayor cobertura a las familias del municipio.

Tras estudio y valoración de las solicitudes registradas junto a la documentación pertinente para el acceso a la ayuda municipal del alquiler / hipoteca; se desprende que de las 57 solicitudes registradas, son 34 las que cumplen los requisitos establecidos en las bases de dicha convocatoria para su concesión.

Dado que la partida económica destinada a estas ayudas municipales es de 50.000 €, dicho crédito resulta insuficiente para atender a las 34 solicitudes admitidas que ascienden a un total de 102.000 €.

En base a la cláusula SEXTA que rige en la convocatoria, la cantidad total de las ayudas a conceder podrá ser incrementada, si hay disponibilidad presupuestaria suficiente, siguiendo la tramitación correspondiente.

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 66 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental(Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manuel Escobar López y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ACUERDOS

Primero.- Ampliar el importe destinado a la subvención para las ayudas referidas en 52.000 €.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al departamento de Intervención y a los Servicios Sociales municipales para su conocimiento y a efectos oportunos.

Tercero.- Dar cuenta en el Pleno de la Corporación".

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que obra en el expediente, oída a la Secretaria General Accidental previamente a la adopción del acuerdo de declaración de urgencia, visto el Documento RC de la Intervención Municipal con número de Operación 220220014919, de fecha 16 de septiembre de 2022, **por unanimidad (7)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita".

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del Acuerdo de Junta de Gobierno Local anteriormente transcrito.

ASUNTOS DE URGENCIA.- No se presentan.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

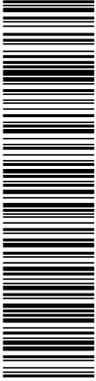
Diligencia: Para hacer constar que se transcriben de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante, el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash "803B27D4485D9FE1DE118979B4EA5CE35248CA96".

A continuación, por el Sr. Alcalde se abre el turno de Ruegos y Preguntas orales de los diferentes Grupos Municipales.

1º. Pregunta formulada por D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz, Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E.:

Sra. Pascua Muñoz: En primer lugar, desde el Partido Socialista mostramos nuestro respeto y apoyo hacia todas las personas que han organizado la Feria. El trabajo que conlleva lo sé de buena tinta porque yo he estado durante 4 años. Pero no entendemos, ni entiendo, por qué se ha sacado tan tarde el cartel de la Feria y la programación. Cuando el Partido Socialista estaba en el Gobierno, lo hacíamos el día 31 de agosto. Entonces, mi pregunta es, ¿han tenido que esperar al Pleno del día 29 para la modificación de crédito porque esa partida de la Feria no tenía crédito? Y, ¿por qué,

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 67 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental(Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manuel Escobar López y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

según me ha llegado a mí, ciertos hosteleros tienen un permiso de cierre de más de una hora y a otros no se les ha permitido? Muchas gracias.

Responde D.ª Elena María Gálvez Calvente, Concejala Delegada de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor: Pues bueno, la Feria, desde junio se han ido diciendo cosas que se han ido haciendo como que han empezado a apuntarse las candidatas, o sea se sabía que había feria, la exposición de fotografías, ¿vale? Pero la Concejala de Fiesta Mayor también lleva Tradiciones Populares, lo que nunca ha pasado. Entonces no tengo 3 fiestas, tengo 33. Se va haciendo poco a poco y se presenta siempre antes del acto, antes de que empiece la Feria o lo que sea. La otra pregunta la contesta Javi.

D. Francisco Javier López Navas, Concejel Delegado de Comercio: Lo que se ha permitido es que los bares que hayan solicitado montar una terraza, esa terraza la ocupe en el espacio que tiene autorizado para mesas y sillas. A ver, Begoña, ¿entonces qué es?

Sra. Pascua Muñoz: Es que se les permite cerrar una hora más tarde.

Sr. López Fernández: ¡Una hora más tarde! Eso va según los horarios que permite la Junta de Andalucía.

Sr. Alcalde: Sr. López, entonces no se ha autorizado absolutamente nada en ese sentido. Ya está contestada la pregunta. Ha quedado claro. Que no se salga por los cerros de Úbeda, que la pregunta era la ampliación del horario, no era sobre las mesas y sillas.

2º. Ruego formulado por D. José Juan Aido Haro, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Nerja Maro:

Sr. Aido Haro: Voy por delante, sabiendo que el ruego que voy a hacer es muy complicado, es polémico y lo es porque voy a hablar de la Policía Local. Primero antepongo que hace poco, en los acuerdo resolutivos, hemos aprobado el reconocimiento a la Policía Local. Porque cuando hacen las cosas bien pues hay que reconocérselo y cuando lo hacen mal o no todo lo bien que tienen que hacerlo, pues también hay que decírselo. Nos ha llegado a nuestra sede del Grupo Municipal un escrito, un papel, que creo que se ha repartido por ahí por varios sitios, porque me ha dicho otra gente que lo ha visto y también me había llegado a mí anteriormente, sobre que quizás exista un exceso de celo por parte de alguno de los agentes, con el tema del carga y descarga. El problema que hay es que Nerja es como es, está configurada como está configurada, hay muy pocos espacios, hay muchos comercios, Nerja hace poco ha sido el destino turístico. Entonces, entendemos que todos están trabajando, y más los que están repartiendo, están trabajando, no están tomándose un cafelito en la terraza. Entonces creo que, por parte de la Policía, ese exceso de celo deberían dejarlo a un lado y ser un poquito más comprensivos, para que esas personas que están trabajando puedan

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 68 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental(Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manuel Escobar López y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

realizar su trabajo y terminar lo antes posible. Que haya un poquito de colaboración por parte de la Policía, teniendo en cuenta que yo sé que es muy difícil, que es complicado y que Nerja tiene que ser un infierno, seguramente, algunas veces para estas situaciones, pero que haya un poco de colaboración por parte de la Policía para estas personas que están trabajando, que no están de cachondeo, hablando mal y pronto. Gracias.

Responde D. Francisco Enrique Arce Fernández, Concejal Delegado de Seguridad y Transporte: Sí, Sr. Aído. A ver. Esto no está firmado por nadie, ¿no? Vale. La carga y descarga es una figura que se debe utilizar el tiempo mínimo e indispensable para realizar las labores de carga y descarga. En ocasiones, se abusa de esto y el abuso de esto al final perjudica a otro profesional que viene también a cargar y a descargar. Quiero decir, cuando una persona aparca su furgoneta, descarga el material y se va a hacer la obra y deja la furgoneta porque es un vehículo profesional y entiende que a lo mejor lo puede hacer, está perjudicando al siguiente repartidor que viene y no puede ocupar ese sitio el tiempo mínimo imprescindible.

Por otro lado, a mí no me consta, en absoluto, y no me ha llegado ninguna protesta en este sentido, o muy pocas en tres años y medio, aparte de este escrito, que no lo he leído todavía pero que ya le digo, parece que no está ni firmado ni nada. Entonces, en todo caso, evidentemente, no hay ningún tipo de instrucción en este sentido, al revés, la hay de facilitar el trabajo a los profesionales. Pero también tienen que entender los profesionales que deben intentar, en la medida de lo posible, situar los vehículos correctamente, no estorbando, que en ocasiones también lo hacen. Yo entiendo que es porque no hay mucho espacio y soy el primero que cuando veo a una criatura a las dos de la tarde en verano con una carretilla y un bulto de 80 kg de peso, me solidarizo con él porque además lo he hecho yo personalmente también. Pero eso no implica que podamos dejar completamente eso, hay que tener un control y también flexibilidad en el momento correcto y sentido común, que es lo que siempre decimos.

En todo caso, lo comentaremos con la Jefatura por si ha habido alguna circunstancia que, como digo, no conozco, en la que haya habido una actuación un poco más estricta de la cuenta, que en ningún sentido va a ser superior a lo que establezca la norma pero que, efectivamente, a lo mejor hay algún caso en el que se puede ser un poco más flexible. En todo caso, nosotros estamos aquí para facilitar la vida de los ciudadanos y es lo que intentamos. Tomamos nota de ello. Gracias.

3º. Pregunta formulada por D. Jeffrey Lee Taylor Martínez, Portavoz del Grupo Municipal VOX:

Sr. Taylor Martínez: Muchísimas gracias, Sr. Presidente. Sería un ruego y una pregunta. En este caso, el ruego es referente al debate del punto de la Plantilla del Personal, en el cual se ha comentado que no asistí a una de las reuniones y, efectivamente, he podido ver en uno de mis grupos de Whatsapp que tenemos, que así fue. Fue a escasos días de haber sido padre, en el cual me excusé porque lógicamente no podía haber ido. Pero lo

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 69 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental(Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manuel Escobar López y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

único que pido y ese es el ruego, es un poquito de cortesía profesional para las siguientes reuniones o grupos de trabajo, que si por casualidad se cierra o se llega a un acuerdo, que por lo menos se nos mande a los que hemos participado. Eso en cuanto al ruego.

La pregunta, bueno, creo que más o menos me la ha aclarado. En un principio tenía la duda de por qué el cartel de la Feria, si había sido por falta de planificación, en este caso de los tiempos, por lo que me está comentando de que tiene muchas fiestas que organizar y demás, o que el cartel simplemente es el que hay y es con el que contamos en el pueblo. Básicamente, ¿cuál ha sido de las dos opciones? Por lo que ha comentado antes es por la falta, no de planificación, entiendo que está muy ocupada y la Concejalía de Fiestas y de Tradiciones ha tenido muchísimo trabajo, pero también, en 5 días, a falta de Feria, nos esperamos quizás un poquito un cartel más acorde, sin menospreciar a los artistas, porque para gustos colores. Pero un artista, por ejemplo, que hemos tenido en Frigiliana hace escasos 3 meses y gratis, aquí lo vamos a tener y nos va a costar 10 €. Entiendo entonces que, a lo mejor la planificación no ha sido muy adecuada. A lo mejor, el hecho de habérselo dado a dedo, por así decirlo, a Mundo pues tampoco es la opción más adecuada. Muchísimas gracias.

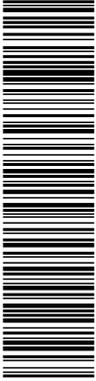
Sr. Alcalde: Sr. Taylor, que no sirva de precedente, cumplamos el ROM. O ruego o pregunta. Un ruego y después una preguntilla, como que no. Lo digo porque si lo establecemos, lo establecemos para todos, está claro. Pero se ha formulado el ruego y ha formulado la pregunta. La Sra. Gálvez va a contestar a esa pregunta que ha formulado usted.

Responde D.ª Elena María Gálvez Calvente, Concejala Delegada de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor: Pues es un poco de todo. Son muchas fiestas juntas y después no es el trabajo que no llega, es que también dentro del Ayuntamiento, los técnicos pues tienen muchísimo más trabajo porque no solo hacemos fiestas, en esta legislatura se hacen muchos más trabajos, entonces los técnicos tienen mucho más trabajo que hacer. Entonces pues la cosa va más lenta, ¿vale? O sea que, como no solo hacemos fiestas por eso va la cosa como más lenta.

4º. Ruego formulado por D. José García Beltrán, Concejal no adscrito:

Sr. García Beltrán: Gracias, Sr. Presidente. Yo es que no quiero. No quiero. No quiero meterme con usted. Le voy a hacer un ruego. Yo creo que ya bastante le ha dado el pueblo a usted y usted no es la culpable. Porque hay que decirlo aquí. Lo principal, usted tiene mucho trabajo, a lo mejor le tenían que poner unos asesores a su lado, como tienen otros trabajadores, ¿me explico? Y a lo mejor también hay que poner pasta para que tengamos una fiesta, no solo recaudar de las terrazas y toda la historia. Por lo tanto, yo le voy a hacer un ruego a usted Sra. Concejala. Me ha llamado mucha gente, empresarios de la tarde, de la noche, de tal. Sabemos que la cosa, aunque ha sido un verano bueno, estamos en los últimos coletazos y me piden todos que le manifestara

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 70 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05 ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental (Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manuel Escobar López y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

aquí al Pleno y sobre todo a usted que sería bueno, ya no porque hayan contratado a cuatro grupitos, que muchos están haciendo el esfuerzo, ya que no lo hay y lo han contratado para sus bares y estas historias, entonces claro, empiezan a actuar a las 7 o las 8 de la tarde y han hablado con la Policía, han estado hablando con el Jefe de la Policía y tal y les ha dicho que nada, que a las 10 de la noche, los horarios hay que cumplirlos conforme está establecido. Pero yo creo que podíamos hacer un esfuerzo y decir, bueno, no hasta las doce o la una pero hasta las once de la noche, alargar un poquito la música, por lo menos que la pudieran tener y no tener que cortar de golpe y porrazo a las nueve y media o diez de la noche. Porque esas personas que están ahí tampoco se van a ir a ningún otro sitio, es decir, el ruego era que si se lo podían plantear y autorizar en general a todo el mundo, una horita más para que puedan alargar un poquito el negocio y hacer un poco de recaudación, que el invierno viene por ahí y viene duro. Así que eso es lo que me han planteado, yo se lo traslado a ustedes. Si tienen a bien tomarlo en cuenta o si no, pues lo que crean conveniente. Muchas gracias.

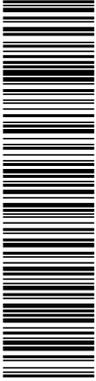
Responde D.ª Elena María Gálvez Calvente, Concejala Delegada de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor: Pues igual que usted se reúne con toda esa gente, la gente de los bares y de los restaurantes y todo eso, pues yo también me he reunido con todos muchísimas veces. Eso es un acuerdo al que hemos llegado. Ellos están de acuerdo. No sé quienes serán los que se han sentado con usted pero los que se han sentado conmigo, que creo que son todos, están de acuerdo con el horario que hemos puesto y además, hay que pensar también en los vecinos. Yo creo que desde las doce de la mañana hasta las diez de la noche la música en directo está perfectamente.

Sr. Alcalde: Bien, pues entonces, tengo que disculparme pero veo que el Portavoz de Unidas Podemos tampoco me está llamando al orden en cuanto al error que he cometido porque deberíamos haber empezado sustanciando la pregunta escrita de Unidas Podemos y no las orales pero bueno, se rectifica el error y punto. Hay unas preguntas, hay una serie de preguntas que formula Unidas Podemos mediante un escrito registrado el día 3 de octubre. Son cinco apartados, cinco preguntas en una, esto también habrá que hablarlo. De modo que tiene la palabra el Sr. Aido, formulación de las preguntas escritas.

Formula la pregunta el Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Nerja Maro, D. José Juan Aido Haro: Es una pregunta larga pero todo relacionado con lo mismo, con las subvenciones municipales:

- 1º.- ¿Cuántas subvenciones se han solicitado y concedido durante esta legislatura excluyendo las del plan de choque?
- 2º.- ¿ Cuántas han sido ordinarias y cuántas extraordinarias?
- 3º.- ¿En qué punto está el nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, ya que el último era para el periodo 2018-2020?

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 71 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental (Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manual Escobar López y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

4º.- ¿Existe una prórroga de este plan caducado? ¿Cómo?

5º.- Si es así, ¿se ha comunicado a las asociaciones y publicado debidamente las condiciones de la prórroga del mismo?

Responde D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda: Bueno, yo esta mañana he llamado al Sr. Aido porque son preguntas por escrito muy amplias, abarcan prácticamente a casi todas las Concejalías y entonces, para darle una información más detallada, y puesto que el ROM contempla la posibilidad de que, en este caso, por la amplitud de la información que hay que facilitarle, se pueda, de manera motivada, justificar que esta pregunta se va a contestar en la siguiente sesión plenaria, si usted quiere verbalmente o por escrito, entonces, yo le he dicho al Sr. Aido que le voy a facilitar la información totalmente detallada por escrito.

El Sr. Alcalde pregunta a los Portavoces de los Grupos Municipales de Ciudadanos y Partido Popular si desean formular un ruego o pregunta, manifestando ambas su renuncia a hacerlo.

NOTA: Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

En estos momentos, siendo las dieciocho horas y cincuenta y seis minutos del día de su comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

Documento firmado electrónicamente

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 72 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05
	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental(Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manuel Escobar López y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria ordinaria de 06 de octubre de 2022, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento*, con número de hash 803B27D4485D9FE1DE118979B4EA5CE35248CA96 y que a continuación se indica:

*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

ORDEN DEL DÍA

Minutos de Silencio: Víctimas de Violencia de Género, Víctimas del Coronavirus y Víctimas de la Guerra contra Ucrania	Tiempo de inicio: 00 ' 00 '' Tiempo final: 11 ' 33 ''
<u>ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:</u>	
1º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REXC 2022/31.-	Tiempo de inicio: 11 ' 34 '' Tiempo final: 15 ' 40 ''
2º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REXC 2022/32.-	Tiempo de inicio: 15 ' 41 '' Tiempo final: 19 ' 22 ''
3º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REXC 2022/34.-	Tiempo de inicio: 19 ' 23 '' Tiempo final: 26 ' 38 ''

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 73 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental(Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manuel Escobar López y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

4º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen.-	Tiempo de inicio: 26 ' 39 '' Tiempo final: 29 ' 45 ''
5º.-Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos relativa a la modificación de la Plantilla de Personal 2022.-	Tiempo de inicio: 29 ' 46 '' Tiempo final: 57 ' 15 ''
6º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de Resolución para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 1- 1 de la NC-58 (antigua UR-11) del PGOU de Nerja.-	Tiempo de inicio: 57 ' 16 '' Tiempo final: 1 h 01 ' 57 ''
7º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda y Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular y Ciudadanos relativa a la modificación de la Ordenanza reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes y del procedimiento de adjudicación de Vivienda Protegida.-	Tiempo de inicio: 1 h 01 ' 58 '' Tiempo final: 1 h 14 ' 25 ''
8º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente y Concejala Delegada de Turismo relativa a ratificar acuerdos de la Junta de Gobierno Local del día 16 de septiembre de 2022 en relación con la aprobación y firma del Código Ético de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes.	Tiempo de inicio: 1 h 14 ' 26 '' Tiempo final: 1 h 17 ' 30 ''
9º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de Seguridad y Transporte y Portavoces en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular,	Tiempo de inicio: 1 h 17 ' 31 '' Tiempo final:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K8OT6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 74 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental(Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manuel Escobar López y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

P.S.O.E., Unidas Podemos por Nerja Maro, Ciudadanos y VOX relativa al reconocimiento y felicitación a Agentes de la Policía Local por actuación meritoria.-	1 h 19 ' 55 ''
10º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente, Concejales Delegado de Seguridad y Transporte y Portavoces en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular, P.S.O.E., Unidas Podemos por Nerja Maro, Ciudadanos y VOX relativa a la solicitud de ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía.-	Tiempo de inicio: 1h 19 ' 56 '' Tiempo final: 1h 25 ' 35 ''
ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO	
11º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente, Concejales Delegado de Salud Pública y Portavoces en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular, Ciudadanos, P.S.O.E. y Unidas Podemos por Nerja Maro relativa a la adhesión a la Declaración de la Federación Andaluza de Salud Mental y participación en la celebración del día 10 de octubre, "Día Mundial de la Salud Mental".-	Tiempo de inicio: 1h 25 ' 36 '' Tiempo final: 1 h 39 ' 00 ''
DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.-	Tiempo de inicio: 1 h 39 ' 01 '' Tiempo final: 1 h 41 ' 15 ''
<ul style="list-style-type: none"> - Desde el Decreto n.º 2022/2041, de fecha 19 de agosto de 2022, hasta el Decreto n.º 2022/2473, de fecha 30 de septiembre de 2022.- - Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión Extraordinaria celebrada el día 07 de septiembre de 2022, relativo a aprobar la convocatoria de Ayudas Municipales de emergencia social para familias en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social para el pago de material escolar curso 2022/2023. Medida social número 7 del Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus del Excmo. Ayuntamiento de Nerja y aprobar el pliego de condiciones del acuerdo marco de contratación administrativa para el suministro de material escolar incluido en el programa de las 	

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-06/10/2022-15 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K80T6-BZIJ1-GGYIB Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:05:19 Página 75 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 14:42 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/12/2022 18:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 18:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Accidental (Manuel Escobar López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:42:31 del día 1 de Diciembre de 2022. Manuel Escobar López y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:05:04 del día 1 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<p>ciudades ayudas.-</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2022, relativo a aprobar el manifiesto del Excmo. Ayuntamiento de Nerja con motivo del Día Internacional de las Personas Mayores 2022.- - Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2022, relativo a aprobar el incremento del importe de la subvención de las Ayudas Municipales de emergencia social para personas en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social para el pago de alquiler o hipoteca. Medida social número 3 del Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.- - Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2022, relativo a aprobar la presentación de D.^a Dolores Rodríguez Ortega como candidata a los Premios Mujer Rural 2022.- 	
<p>ASUNTOS DE URGENCIA.- No se presentan</p>	<p>Tiempo de inicio: 1 h 41 ' 16 ''</p> <p>Tiempo final: 1h 41 ' 26 ''</p>
<p>RUEGOS Y PREGUNTAS.-</p> <p>- Ruegos y Preguntas orales.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 1 h 41 ' 27 ''</p> <p>Tiempo final: 2 h 22 ' 40 ''</p>